



BOLETIN OFICIAL

DECRETOS

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

16 al 31 de OCTUBRE de 2017.-



PRESIDENTE MUNICIPAL
ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO

SECRETARIO DE GOBIERNO
IGNACIO JOSÉ FARFÁN

SECRETARIO DE HACIENDA
SANTIAGO IRIGOYEN

SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
CARLOS RODOLFO GARCÍA

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y SALUD
MARTÍN ROBERTO PIAGGIO

SECRETARIO DEL HÁBITAT
RICARDO DELVECCHIO

SECRETARÍA DEL PODER POPULAR
DANIEL VAENA

PRESIDENTE HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
JORGE FRANCISCO MARADEY

VICEPRESIDENTE 1º HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE
MARIANA FARFÁN

VICEPRESIDENTE 2º HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE
PABLO DANIEL ECHANDI

SECRETARIO
JORGE FRANCISCO MARADEY

CONCEJALES ALIANZA FRENTE PARA LA VICTORIA
PRESIDENTE: CARLOS ALBERTO SILVA
MARIANA FARFÁN
OMAR NILSON SOSA AQUINO
GUILLERMINA GUASTAVINO SEBASTIÁN DÍAZ
MARÍA LUCRECIA COSTA
PABLO DELMONTE

CONCEJALES ALIANZA CAMBIEMOS
PRESIDENTE: PABLO DANIEL ECHANDI
MARÍA MICAELA RODRÍGUEZ
ARACELI RAQUEL TRABA
JACINTO ELISEO BERÓN

CONCEJALES UNIÓN POPULAR
PRESIDENTE: ANDRÉS EDUARDO SOBREDO
MARCELA INÉS YEDRO



DEPARTAMENTO EJECUTIVO

De fojas 4 a la 56, obran Decretos N° 2845/2017 al 2976/2017, y Resoluciones N° 177/2017 a la N° 186/2017 de la Municipalidad de Gualaguaychú, correspondiente al período del 16 al 31 de octubre de 2017.-

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

Impreso el día 01/11/2017; consta de 56 páginas. -



DECRETO N° 2845/2017.

Expte. N° 6544/2017

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 17 de octubre de 2017.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Hacienda a abonar a la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de Liquidación Final en “Nuevo CIC Médanos” de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
La Paz Ltda.	Del Valle Francisco Ramón	Presidente	18.711.735	Barrio Guevara Casa N° 66	“B” 0002-00000226	\$40.938,21	Pesos cuarenta mil novecientos treinta y ocho con veintinueve centavos.

ARTÍCULO 2°.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 - Trabajos Públicos – Dependencia: CIC3CA – CIC 3 de Caballería – Subs. no reinteg. del M.D.S. – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas - Fuente de Financiamiento 133 – De Origen Nacional - Imputación Presupuestaria: 53.60.52 3.9.9.0 – CIC 3 de Caballería - Otros.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2846/2017.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 17 de octubre de 2017.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- CONSTITÚYESE el día 19 de octubre del año 2017, a las 11:00 horas, la Comisión Preadjudicadora a los efectos de evaluar la LICITACIÓN PÚBLICA N° 20/2017, la que estará conformada por los siguientes miembros:

- Ingeniero Iván Leonel MATAITIS, en representación de la Dirección de Obras Sanitarias.
- Analista Programador Ariel Guillermo D'AGOSTINO, en representación de la Dirección de Suministros.
- Abogado Hernán Leonel CASTILLO, en representación de la Dirección de Asuntos Legales.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2847/2017.

Expte. N° 6543/2017

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 17 de octubre de 2017.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Hacienda, sobre la obra efectuada de cordón cuneta en calle Juan Gütenberg entre calles Luis N. Palma y Juan B. Justo (ambos lados), conforme Certificado de Avance de Obra N° 1 – de un monto total de PESOS CIENTO NOVENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS CON VEINTE CENTAVOS (\$ 193.872,20), a PAGAR al Señor Vicente Daniel OLIVIERI, DNI N° 25.660.923 en su carácter de Presidente de la Cooperativa de Trabajo “LOS ALGARROBOS LIMITADA”, hasta la suma de PESOS CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL CIENTO SETENTA Y OCHO CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 184.178,59), que será abonado en cuatro (4) partes iguales de PESOS CUARENTA Y SEIS MIL CUARENTA Y CUATRO CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 46.044,64), cada una con destino al pago de mano de obra, según Factura “B” N° 0002-00000068.

ARTÍCULO 2°.- CONSTITÚYASE el Fondo de Reparación por la suma de PESOS NUEVE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES CON SESENTA Y UN CENTAVOS (\$ 9.693,61), según Factura “B” 0002-00000069.

ARTÍCULO 3°.- Por Secretaría de Hacienda dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: CORCVE – Cordón Cuneta y veredas – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 50.79.10 3.9.9.0 – Otros.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.



DECRETO N° 2848/2017.
SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 17 de octubre de 2017.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- APRUÉBESE lo actuado por la Dirección de Electrotecnia, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos y AUTORÍCESE a la Secretaría de Hacienda a pagar a la Cooperativa de Consumo de Electricidad y Afines de Gualeguaychú Limitada, CUIT N° 30-54575350-9, hasta la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y CINCO MIL SESENTA Y DOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 135.062,75) por la realización de la obra de repotenciación de la subestación transformadora ubicada en calle Las Tropas a cuarenta metros (40 mts.) al este de su intersección con calle José María Domínguez y refuerzo de línea que alimentará el Barrio "20 Viviendas" de la Cooperativa "Unidos por Una Vivienda" y el tendido de una línea troncal hasta el punto de conexión donde se vinculará la misma con el tendido interno definitivo del barrio referido.

ARTÍCULO 2°.- Por Secretaría de Hacienda dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110114000- Secretaría de Obras y Servicios Públicos – Dependencia: DRECTN – Dirección de Electrotecnia – Unidad Ejecutora: 60 – Dirección de Electrotecnia – Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 39.00.00 3.1.1.0. – Dir. de Electrotecnia – Energía eléctrica.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2849/2017.
SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 17 de octubre de 2017.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- ADJUDÍQUESE la LICITACIÓN PRIVADA N° 10/2017, a la "EMPRESA CIUDAD DE GUALEGUAYCHÚ SRL", CUIT N° 30-605970725-5, con domicilio en Avenida Primera Junta N° 749 de esta ciudad, para la provisión del servicio de transporte de provisión de pasajes de larga distancia hacia diferentes localidades del país, con la finalidad de dar respuesta a aquellas personas que, fundamentalmente por razones de salud, así lo requieran, en el marco de las contribuciones y asistencias especiales que brinda la Secretaría de Desarrollo Social y Salud Municipal, por los valores unitarios de precios transcritos en el cuadro agregado a fs. 71, IVA incluido y demás condiciones de acuerdo a Pliego de Condiciones Particulares, hasta cubrir el tope presupuestado de PESOS CUATROCIENTOS MIL (\$ 400.000,00).

ARTÍCULO 2°.- Por Secretaría de Hacienda, procédase oportunamente al cumplimiento del artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- Por Dirección de Asuntos Legales, procédase a notificar el presente al oferente en el domicilio constituido.

ARTÍCULO 4°.- La erogación que demande el cumplimiento de la presente será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond.Ejec. Des.Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2850/2017.
SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 17 de octubre de 2017.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006 un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS OCHO MIL (\$ 8.000,00) a favor del Señor Luciano MÉNDEZ, DNI N° 41.817.721, destinado a solventar parcialmente los gastos que demandó su participación en el Campeonato Panamericano de Canotaje C1 que se llevó a cabo el día 1° de octubre del corriente año en Ecuador, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2°.- Líbrese el correspondiente cheque a nombre del Señor Marcelo Raúl MÉNDEZ, CUIT/CUIL N° 20-20209478-4.

ARTÍCULO 3°.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110101000 – Presidencia Municipal – Dependencia: CONEPR – Conducción Ejecutiva de Presidencia – Unidad Ejecutora: 1 – Cond. Eje. Presidencia – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.



DECRETO N° 2851/2017.
SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 17 de octubre de 2017.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- RECONÓZCASE el carácter de Persona Jurídica Pública no Estatal, al Consorcio "LA CHACRA", cuya jurisdicción estará comprendida por calle Ituzaingo entre calles Río Gallegos y José León Torres de esta ciudad.

ARTÍCULO 2°.- El Consorcio reconocido en el artículo precedente constituye domicilio legal en calle Ituzaingo N° 2.151 de esta ciudad.

ARTÍCULO 3°.- APLÍQUESE en todos sus términos el Régimen Especial de Construcción implementado mediante Ordenanza N° 10.068/1994, al Consorcio reconocido por artículo 1° del presente.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2852/2017.
SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 18 de octubre de 2017.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- APRUEBESE lo actuado por la Secretaría de Gobierno, respecto a la contratación directa de la firma "EL REGRESO SRL", CUIT N° 30-60430801-8, con domicilio en calle Justo José de Urquiza N° 2.000 de esta ciudad, por la adquisición de combustibles líquidos (gasoil) para ser utilizados en los vehículos afectados a la Secretaría mencionada y sus dependencias, por la suma total de PESOS SEIS MIL SESENTA Y CUATRO CON CINCO CENTAVOS (\$ 6.064,05), conforme lo expuesto en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2°.- PÁGUESE a la firma "EL REGRESO SRL", CUIT N° 30-60430801-8, con domicilio en calle Justo José de Urquiza N° 2.000 de esta ciudad, hasta la suma total de PESOS SEIS MIL SESENTA Y CUATRO CON CINCO CENTAVOS (\$ 6.064,05) por la adquisición del combustible descrito en el artículo precedente, conforme Tiques Factura "B" N° 0015-00162994, N° 0013-00093070, N° 0013-00093427, N° 0015-00163050, N° 0015-00163072, N° 0015-00162702, N° 0013-00092085, N° 0015-00163181, N° 0015-00162918, y N° 0015-00162851.

ARTÍCULO 3°.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno – Unidad Ejecutora: 5 – Cond. Ejec. Gobierno – Dependencia: CONEGO – Conducción Ejecutiva de Gobierno – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.01.00 2.5.6.0 – Combustibles y lubricantes.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2853/2017.
SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 18 de octubre de 2017.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- PROMÚLGASE la Ordenanza N° 12.159/2017, sancionada en fecha 13 de octubre del año 2017, por el Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2854/2017.
SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 18 de octubre de 2017.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- PROMÚLGASE la Ordenanza N° 12.158/2017, sancionada en fecha 13 de octubre del año 2017, por el Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.



DECRETO N° 2855/2017.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 18 de octubre de 2017.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- OTÓRGUESE a partir del día de la fecha la Categoría 7° del Escalafón Profesional a la agente Aída Marina GEBHARDT, DNI N° 27.836.075, con prestación de servicios en la órbita del Consejo Mixto Gualeguaycú Turismo.

ARTÍCULO 2°.- Por Dirección de Personal oportunamente procedase a confeccionar la presente liquidación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2856/2017.

Expte. N° 6580/2017

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 18 de octubre de 2017.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Hacienda, sobre la obra efectuada en "Baldosas de Cemento", a abonar a la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de mano de obra, conforme Certificado de Avance de Obra N° 2 – de un monto total de PESOS CUARENTA MIL (\$ 40.000,00) -, de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Nueva Mocrete Ltda.	Pallottini, Cristian Maximiliano	Presidente	33.799.801	Teresa Margalot y Río Gallegos	"B" 0001-00000034	\$ 38.000,00	Pesos treinta y ocho mil.

Y a constituir el Fondo de Reparación, según el siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Nueva Mocrete Ltda.	Pallottini, Cristian Maximiliano	Presidente	33.799.801	Teresa Margalot y Río Gallegos	"B" 0001-00000035	\$ 2.000,00	Pesos dos mil.

ARTÍCULO 2°.- Por Secretaría de Hacienda dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: CORCVE – Cordón Cuneta y veredas – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 50.79.06 2.6.1.0 - Pro.Mu.Ve. – Productos de arcilla y cerámica.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2857/2017.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 19 de octubre de 2017.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- APRUÉBESE la venta del terreno ubicado en el Cementerio Norte del sector Tumbas Artísticas, Sección "F2", identificado bajo el N° 91, calles principales, Cuenta N° 18.332, el cual consta de una superficie de dos metros cuadrados (2 m²), ascendiendo el monto del mismo a una suma total de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTIDOS (\$ 4.522,00), el cual según informe suministrado por la Dirección de Rentas ya fue abonado por la Señora Delia Virginia RAMOS, DNI N° 18.099.241, con domicilio en calle Canónigo J. C. Borques N° 111 de esta ciudad.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2858/2017.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 19 de octubre de 2017.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ



DECRETA:

ARTÍCULO 1º- PÁGUESE a la Jefatura de Policía de la Provincia de Entre Ríos Departamental Gualeguaychú, CUIT N° 30-67119808-1, hasta la suma total de PESOS TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO (\$ 35.448,00) por el trabajo conjunto con el Juzgado de Faltas Municipal, entre los días 1º y 31 de agosto del año 2017, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110109000 – Juzgado de Faltas – Dependencia: CONEJF – Conducción Ejecutiva de Juzgado de Faltas – Unidad Ejecutora: 37 – Juzgado de Faltas – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 4º- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2859/2017.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 19 de octubre de 2017.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º- PÁGUESE a la Jefatura de Policía de la Provincia de Entre Ríos Departamental Gualeguaychú, CUIT N° 30-67119808-1, hasta la suma total de PESOS TREINTA MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS (\$ 30.996,00) por el trabajo conjunto con el Juzgado de Faltas Municipal, entre los días 1º y 30 de septiembre del año 2017, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110109000 – Juzgado de Faltas – Dependencia: CONEJF – Conducción Ejecutiva de Juzgado de Faltas – Unidad Ejecutora: 37 – Juzgado de Faltas – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 4º- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2860/2017.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 19 de octubre de 2017.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º- APRUÉBESE lo actuado por la Dirección de Medio Ambiente dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social y Salud, respecto a la contratación directa de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE ENTRE RÍOS, por la prestación del servicio de determinaciones de DBO5, DBO, oxígeno disuelto, determinaciones de PH, conductividad, sólidos totales secados a 103-105º, nitrato, nitrito, amonio, fósforo total, fosfatos y hierro; muestras obras sanitarias, determinaciones de hierro y aluminio y muestras de pozo de obras sanitarias, determinaciones de nitratos y sulfatos, durante el mes de octubre del año 2017, por la suma de PESOS VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS CATORCE (\$ 28.814,00).

ARTÍCULO 2º- PÁGUESE a la UNIVERSIDAD NACIONAL DE ENTRE RÍOS, CUIT N° 30-56225215-7, con domicilio en calle Eva Perón N° 24 de la ciudad de Concepción del Uruguay, provincia de Entre Ríos, hasta la suma de PESOS VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS CATORCE (\$ 28.814,00) por la prestación de los servicios descriptos en el artículo precedente, previa presentación de la correspondiente factura y/o recibo de ley ante la Dirección de Suministros.

ARTÍCULO 3º- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4º- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Unidad Ejecutora: 3 – Dirección de Ambiente y Desarrollo Sustentable – Dependencia: DRMAMB – Dirección de Medio Ambiente – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 33.01.00 3.4.2.0 – Médicos y sanitarios.

ARTÍCULO 5º- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2861/2017.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 19 de octubre de 2017.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º- PÁGUESE a la Jefatura de Policía de la Provincia de Entre Ríos, Departamental de San José de Gualeguaychú, representada por el Comisario Mayor Carlos Fabián PÉREZ, DNI N° 21.427.417, con domicilio constituido en



calle Roque Sáenz Peña N° 26, la suma total de PESOS DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON DIECIOCHO CENTAVOS (\$ 19.395,18) por la prestación del servicio de vigilancia y custodia en la Dirección de Tránsito, dependiente de la Secretaría de Gobierno durante el mes de agosto del corriente año, conforme convenio y anexo adjuntos.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000-Secretaría de Gobierno – Dependencia: TRSTO – Dirección de Tránsito – Unidad Ejecutora: 10 - Dir Tránsito – Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 17.00.00 3.9.3.0. - Servicios de vigilancia.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2862/2017.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 19 de octubre de 2017.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- PÁGUESE a la Jefatura de Policía de la Provincia de Entre Ríos, Departamental de San José de Guauguaychú, representada por el Comisario Mayor Carlos Fabián PÉREZ, DNI N° 21.427.417, con domicilio constituido en calle Roque Sáenz Peña N° 26, la suma total de PESOS DIECIOCHO MIL CIENTO SESENTA Y TRES CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 18.163,74) por la prestación del servicio de vigilancia y custodia en la Dirección de Tránsito, dependiente de la Secretaría de Gobierno durante el mes de septiembre del corriente año, conforme convenio y anexo adjuntos.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000-Secretaría de Gobierno – Dependencia: TRSTO – Dirección de Tránsito – Unidad Ejecutora: 10 - Dir Tránsito – Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 17.00.00 3.9.3.0. - Servicios de vigilancia.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2863/2017.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 19 de octubre de 2017.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Dirección de Medio Ambiente dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social y Salud, respecto a la contratación directa del Instituto Nacional de Tecnología Industrial –INTI-, por la prestación del servicio de laboratorio para muestras de agua para análisis de plomo y demanda bioquímica de oxígeno en el efluente emitido por la Planta de Tratamiento de Efluentes Industriales, en virtud de los fundamentos expuestos en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE al Instituto Nacional de Tecnología Industrial –INTI-, CUIT N° 34-54668706-8, con domicilio en Avenida Leandro N. Alem N° 1.067 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hasta la suma de PESOS CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO CON VEINTISÉIS CENTAVOS (\$ 56.538,26) por la prestación de los servicios descriptos en el artículo precedente, previa presentación de la correspondiente factura y/o recibo de ley ante la Dirección de Suministros.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Unidad Ejecutora: 3 – Dirección de Ambiente y Desarrollo Sustentable – Dependencia: DRMAMB – Dirección de Medio Ambiente – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 33.01.00 3.4.2.0 – Médicos y sanitarios.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2864/2017.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 19 de octubre de 2017.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Social y Salud, respecto a la contratación de los servicios de la Señora Mirta Mabel CERNECA, CUIT/CUIL N° 27-17535481-1, domiciliada en calle Osvaldo Magnasco N° 865 de esta ciudad, con retroactividad al día 1º de agosto del año 2017 y hasta el día 31 de diciembre del corriente año, para que cumpla tareas de Promotora de la Salud, administrativas y de atención a la demanda dentro del ámbito del Equipo de Salud Comunitaria, dependiente de la Secretaría mencionada.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE a la Señora Mirta Mabel CERNECA, CUIT/CUIL N° 27-17535481-1, domiciliada en calle Osvaldo Magnasco N° 865 de esta ciudad, hasta la suma mensual de PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS (\$ 2.800,00), por el período



comprendido entre los meses de agosto y diciembre del corriente año inclusive, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante la Dirección de Suministros.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4º.- La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza N° 7425/1975, puesta en vigencia por la Ordenanza N° 7921/1985.

ARTÍCULO 5º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 58 – Área Salud – Dependencia: EQSACO – Equipo de Salud Comunitaria - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 27.00.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2865/2017.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 19 de octubre de 2017.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Dirección de Medio Ambiente dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social y Salud, respecto a la contratación directa de la Universidad Nacional de Entre Ríos - UNER-, por la prestación del servicio de laboratorio, muestras para agua superficial de: DBO5, DBO, oxígeno disuelto, determinaciones de PH, conductividad, sólidos totales secados a 103-105°C, nitrato, nitrito, amonio, fósforo total, fosfatos y hierros. Muestras de Obras Sanitarias, determinaciones de hierro y aluminio. Muestras de pozo de obras sanitarias, determinaciones de nitratos y sulfatos, en nueve (9) muestras de agua del Río Gualaguaychú, extraídas en el marco del Programa de Monitoreo del Río Gualaguaychú y sus Efluentes, correspondiente al mes de septiembre del año 2017.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE a la Universidad Nacional de Entre Ríos - UNER-, CUIT N° 30-56225215-7, con domicilio en calle Eva Perón N° 24, de la ciudad de Concepción del Uruguay, provincia de Entre Ríos, hasta la suma de PESOS VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS CATORCE (\$ 28.814,00) por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de la correspondiente factura y/o recibo de ley ante la Dirección de Suministros.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Unidad Ejecutora: 3 – Dirección de Ambiente y Desarrollo Sustentable – Dependencia: DRMAMB – Dirección de Medio Ambiente – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 33.01.00 3.4.2.0 – Médicos y sanitarios.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2866/2017.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 19 de octubre de 2017.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- ADJUDÍQUESE la LICITACIÓN PÚBLICA N° 17/2017 a la firma "TELECOM ARGENTINA SA", CUIT N° 30-63945373-8, con domicilio en calle Alicia Moreau de Justo N° 50 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para la contratación del servicio de internet por Fibra Óptica, con un Backup de respaldo que garantice la conectividad sin interrupciones, y los materiales, equipos y mano de obra necesarios para la instalación y puesta en funcionamiento del mismo en el Data Center, con enlace, también por Fibra Óptica, entre éste y la Torre de Comunicaciones, ambos ubicados dentro del edificio de la Municipalidad San José de Gualaguaychú sito en calle Hipólito Yrigoyen N° 75, por un importe total de **PESOS NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS (\$ 945.252,00)**, IVA incluido y demás condiciones de acuerdo a Pliegos, y por el plazo de dos (2) años previsto por artículo 4º del Pliego de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, procédase oportunamente al cumplimiento del artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- Por Dirección de Asuntos Legales, notifíquese al oferente en el domicilio constituido y confecciónese Contrato de Adjudicación.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento de la presente será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno - Unidad Ejecutora: 18 – Dir. Informática - Dependencia: DRINFT – Dirección de Informática y Nuevas Tecnologías - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 22.00.00 3.1.4.0 – Teléfonos, telex y telefax.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2867/2017.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 19 de octubre de 2017.



VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- DECLÁRASE Asueto Administrativo Municipal el día 6 de Noviembre del año 2017, en conmemoración a la creación de la Confederación de Obreros y Empleados Municipales de Argentina.

ARTÍCULO 2º.- SALÚDASE a todos y cada uno de los trabajadores de esta Municipalidad de San José de Gualeguaychú.

ARTÍCULO 3º.- ASEGÚRENSE los servicios esenciales de la Administración Municipal en las diversas dependencias, estableciéndose las guardias necesarias que los responsables de la misma dispongan.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2868/2017.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 20 de octubre de 2017.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, un subsidio no reintegrable a la persona que infra se menciona, en virtud de la realización de tareas ocasionales de interés comunitario durante el mes de septiembre del año 2017, consistentes en la implementación de talleres con una psicopedagoga en la Escuela N° 107 "San Francisco de Asís", en la Zona N° 9 "San Francisco", Proyecto N° 11 del Presupuesto Participativo 2017:

Apellido y Nombres	CUIT/CUIL	Monto
Sturtz, Soraya Nair	27-26825850-2	\$ 5.334,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110116000 – Participación Ciudadana – Dependencia: PARCIU – Participación Ciudadana – Unidad Ejecutora: 68 – Conducción Ejecutiva Secretaría del Poder Popular - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 48.83.81 5.1.7.0 – Transferencias a otras instituciones cult.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2869/2017.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 20 de octubre de 2017.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, un subsidio no reintegrable a la persona que infra se menciona, en virtud de la realización de tareas ocasionales de interés comunitario durante el mes de septiembre del año 2017, consistentes en capacitaciones laborales llevadas a cabo en Villa María, en la Zona N° 2 "Villa María", Proyecto N° 13 del Presupuesto Participativo 2017:

Apellido y Nombres	CUIT/CUIL	Monto
Romero, María Isabel	27-20698572-6	\$ 5.000,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110116000 – Participación Ciudadana – Dependencia: PARCIU – Participación Ciudadana – Unidad Ejecutora: 68 – Conducción Ejecutiva Secretaría del Poder Popular - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 48.76.83 5.1.7.0 – Transferencias a otras instituciones cult.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2870/2017.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 20 de octubre de 2017.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RATIFÍQUESE el Contrato de Obra suscrito en fecha 4 de octubre del año 2017 entre la Municipalidad de San José de Gualeguaychú y la Cooperativa de Trabajo "LOS DEL SERRUCHO LIMITADA", inscrita en el INAES bajo Matrícula N°



54.024, para la provisión de mano de obra, materiales y equipos para la reparación de trescientos metros cuadrados (300 m2) de baches, conforme lo expuesto en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2871/2017.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 20 de octubre de 2017.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVESE con retroactividad al día 1º de julio del año 2017 y hasta el día 31 de diciembre del año 2017, el contrato del Señor Miguel Ángel ARISMENDI, DNI N° 29.766.907, domiciliado en calle Presbítero José María Colombo N° 166 de esta ciudad, para que cumpla funciones en la Dirección de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 2º.- El Señor Miguel Ángel ARISMENDI, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual equivalente a la Categoría 7º, Operario 4ta., del Escalafón General, debiendo cumplir una carga horaria de treinta (30) horas semanales, en los días y horarios determinados por la Dirección de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2872/2017.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 20 de octubre de 2017.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Dirección de Personal respecto a la renovación con retroactividad del día 1º de enero del año 2017 y hasta el día 30 de junio del año 2017, del contrato al Señor Leandro Martín GARCÍA, DNI N° 26.310.367, domiciliado en calle Dr. Francisco Troisse N° 14 – Barrio ZABALET de esta ciudad, para que cumpla funciones en la órbita de la Subsecretaría de Planeamiento.

ARTÍCULO 2º.- El Señor GARCÍA, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual equivalente a la Categoría 10º, Operario 7mo., del Escalafón General, debiendo cumplir una carga horaria de treinta (30) horas semanales, en los días y horarios determinados por la Subsecretaría de Planeamiento.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2873/2017.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 20 de octubre de 2017.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000,00) a favor de la Señora Maribel Cintia ALMARAZ, CUIT/CUIL N° 27-30977318-2 por la realización de tareas ocasionales consistentes en el dictado de clases de baile en el Centro de Atención Primaria de Salud "Villa María", durante el mes de septiembre del corriente año en el marco del Proyecto N° 13 de la Zona N° 2 "Villa María" del Presupuesto Participativo 2017, conforme lo expuesto en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110116000 – Participación Ciudadana – Dependencia: PARCIU – Participación Ciudadana – Unidad Ejecutora: 68 – Conducción Ejecutiva Secretaría del Poder Popular - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 48.76.83 5.1.7.0 – Transferencias a otras instituciones cult.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2874/2017.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 20 de octubre de 2017.



VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000,00) a favor de la Señora Agustina MONTIEL, CUIT/CUIL N° 27-39263139-4 por la realización de tareas ocasionales consistentes en el dictado de clases de apoyo escolar en el Centro de Atención Primaria de Salud de "Villa María", durante el mes de septiembre del corriente año en el marco del Proyecto N° 13 de la Zona N° 2 "Villa María" del Presupuesto Participativo 2017, conforme lo expuesto en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110116000 – Participación Ciudadana – Dependencia: PARCIU – Participación Ciudadana – Unidad Ejecutora: 68 – Conducción Ejecutiva Secretaría del Poder Popular - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 48.76.83 5.1.7.0 – Transferencias a otras instituciones cult.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2875/2017.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 20 de octubre de 2017.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- SANCIONAR al agente Horacio Rafael RAMÍREZ, DNI N° 20.975.135 Legajo 1209, domiciliado en calle Bernardino Rivadavia N° 77 de esta ciudad, con prestación de servicios en la Dirección de Higiene Urbana, con Suspensión por el término de cinco (5) días sin goce de haberes – artículo 6º, inciso c) Ordenanza N° 8917/89, en virtud de los considerandos del presente, por resultar su conducta violatoria del deber del empleado municipal, previsto en el artículo 11º, inciso a), de la Ordenanza N° 7452/75 puesta en vigencia por Ordenanza N° 7921/85, cuyas sanciones se encuentran dispuestas en el artículo 3º de la Ordenanza N° 8917/89.

ARTÍCULO 2º.- Por Dirección de Personal notifíquese, y una vez firme, procedase a su registro en el legajo personal del agente.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2876/2017.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 20 de octubre de 2017.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RECTIFÍQUESE el artículo 1º del Decreto N° 2050/2017 de fecha 9 de agosto del año 2017, el que quedará redactado de la siguiente manera: "**ARTÍCULO 1º.** OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, un subsidio no reintegrable sujeto a rendición por la suma de PESOS DIECISEIS MIL DOSCIENTOS (\$ 16.200,00), a favor de la Señora Elisa Fernanda NAEF, CUIT/CUIL N° 27-32305571-3, en su carácter de responsable del Proyecto N° 21 de la Zona N° 2 "Villa María" del Presupuesto Participativo 2017, destinado a solventar los gastos que demandará la adquisición de equipamiento en general, artículos de librería y juegos para el grupo "Merienda de Sonrisas", conforme los fundamentos vertidos en los considerandos del presente".

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo establecido en el presente.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2877/2017.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 20 de octubre de 2017.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- PÁGUESE a la Jefatura de Policía de la Provincia de Entre Ríos, Departamental de San José de Gualaguaychú, CUIT N° 30-67119808-1, representada por el Comisario Mayor Carlos Fabián PÉREZ, DNI N° 21.427.417, con domicilio constituido en calle Roque Sáenz Peña N° 26 de esta ciudad, la suma total de PESOS OCHO MIL TRESCIENTOS DOCE CON VEINTIDOS CENTAVOS (\$ 8.312,22) por la prestación de servicio durante los días 5, 6, 12, 13, 19, 20, 21, 26 y 27



de agosto del año 2017 de vigilancia y custodia de carácter continuo en la Dirección de Inspección General -Servicio de Control Urbano-, sita en calle España Nº 423 de esta ciudad, conforme Convenio y Anexo adjunto.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 - Secretaría de Gobierno – Dependencia: DIRIGR – Dirección de Inspección General – Unidad Ejecutora: 8 – Dir. Inspección General - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 16.00.00 3.9.3.0 - Servicios de vigilancia.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO Nº 2878/2017.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 20 de octubre de 2017.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en los términos de la Ordenanza Nº 10.894/2006 un subsidio no reintegrable sujeto a rendición, por la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500,00) a favor de la Escuela Nº 35 "República de Chile", destinado a solventar parcialmente los gastos que demandará un recorrido por la ciudad con alumnos de tercero y cuarto grado del turno tarde de la referida institución.

ARTÍCULO 2º.- Líbrese el cheque a nombre de la Señora Silvana Edith LABORDE, CUIT/CUIL Nº 27-18352955-8, en su carácter de Rectora del establecimiento mencionado, quien deberá rendir gastos dentro del plazo de treinta (30) días de recibido el subsidio dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110118000 – Secretaría del Poder Popular – Dependencia: DREPOP – Dirección de Educación Popular - Unidad Ejecutora: 67 – Dirección de Educación Popular – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 47.00.00 5.1.5.0 – Transferencias a instituciones de enseñanza.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO Nº 2879/2017.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 23 de octubre de 2017.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza Nº 10.894/2006, un subsidio no reintegrable por la suma que allí se indica, a la persona que infra se menciona, destinado a solventar gastos de atención a su salud, correspondiente al mes de octubre del año 2017:

Apellido y Nombres	CUIT/CUIL	Monto
Eckerdt, Jéssica Noemí	27-37075519-7	\$ 3.000,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social - Dependencia: CONEDE - Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 - Cond. Ejec. Des. Social - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO Nº 2880/2017.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 23 de octubre de 2017.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza Nº 10.894/2006, un subsidio no reintegrable por la suma que allí se indica, a la persona que infra se menciona, destinado a solventar gastos de atención a su salud, correspondiente al mes de octubre del año 2017:

Apellido y Nombres	CUIT/CUIL	Monto
Cardozo, Carlos Daniel	20-23836177-0	\$ 1.500,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social - Dependencia: CONEDE - Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 -



Cond. Ejec. Des. Social - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2881/2017.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 23 de octubre de 2017.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Dirección de Obras Sanitarias, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos respecto a la renovación del contrato de servicios del Licenciado en Bromatología Luis Edgardo DELLA GIUSTINA, DNI N° 17.053.909, domiciliado en Barrio VICOER Gualeyán N° 4, Departamento N° 34 de esta ciudad, por el período comprendido entre el día 1º de septiembre del año 2017 y el día 31 de diciembre del corriente año, para la realización de tareas inherentes a su profesión en el ámbito del laboratorio del Área de Bromatología de la Dirección de Obras Sanitarias.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE al Señor Luis Edgardo DELLA GIUSTINA, CUIT N° 20-17053909-6, hasta la suma mensual de PESOS DIECISÉIS MIL QUINIENTOS (\$ 16.500,00), por la prestación de los servicios descriptos en el artículo precedente durante el período comprendido entre los meses de septiembre y diciembre del corriente año, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante la Dirección de Suministros.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4º.- La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza N° 7425/1975, puesta en vigencia por la Ordenanza N° 7921/1985.

ARTÍCULO 5º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110114000 – Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Unidad Ejecutora: 34 – Dir. Obras Sanitarias y Efluentes – Dependencia: PROD – Producción - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 37.02.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2882/2017.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 23 de octubre de 2017.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- CONTRÁTESE con retroactividad al día 25 de octubre del año 2017 y hasta el día 31 de diciembre del año 2017, al Señor Marcelo Rubén TISERA, DNI N° 23.679.554, domiciliado en calle Presbítero José M. Colombo N° 294 de esta ciudad, para que preste tareas contractuales en el ámbito de la Dirección de Electrotecnia, dependiente de la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 2º.- El Señor TISERA, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual equivalente a la suma de PESOS NUEVE MIL (\$ 9.000,00), debiendo cumplir una carga horaria de treinta (30) horas semanales en los días y horarios determinados por la Dirección de Electrotecnia, dependiente de la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Por el Área de Seguridad e Higiene procédase a dar de alta en los registros ante la Aseguradora de Riesgos de Trabajo.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2883/2017.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 23 de octubre de 2017.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, subsidios no reintegrables a las personas que se mencionan a continuación, por la suma que se indica en cada caso, en virtud de la realización de tareas ocasionales de interés comunitario en el ámbito del Equipo de Salud Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social y Salud, durante el mes de septiembre del año 2017:



Apellido y Nombres	CUIL/CUIT	Monto
Urriel, Marlene Grisela	27-24596665-8	\$ 5.200,00
Del Do, Dante Exequiel	23-32296667-9	\$ 6.000,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: EQSACO – Equipo de Salud Comunitaria - Unidad Ejecutora: 58 – Área Salud - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 27.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2884/2017.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 23 de octubre de 2017.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, subsidios no reintegrables a las personas que se mencionan a continuación, por la suma que se indica en cada caso, en virtud de la realización de tareas ocasionales de interés comunitario consistentes en el "Proyecto de Huerta Comunitaria", dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social y Salud, durante el mes de octubre del año 2017:

Apellido y Nombres	CUIL/CUIT	Monto
Marchesini, María Josefa	27-20099628-9	\$ 6.000,00
Caviglia, Carlos Ignacio	20-25018967-3	\$ 6.000,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE - Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2885/2017.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 23 de octubre de 2017.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- CONTRÁTESE con retroactividad al día 1º de octubre del año 2017 y hasta el día 31 de diciembre del año 2017, al Señor Joaquín Alejandro PATRIARCA, DNI N° 37.564.592, domiciliado en calle Manuel Belgrano N° 548 de esta ciudad, para que preste tareas contractuales en el ámbito de la Dirección de Electrotecnia, dependiente de la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 2º.- El Señor PATRIARCA, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual equivalente a la Categoría 10º, Operario 7mo., del Escalafón General, debiendo cumplir una carga horaria de treinta (30) horas en los días y horarios determinados por la Dirección de Electrotecnia.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal, procedase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Por el Área de Seguridad e Higiene procedase a dar de alta en los registros ante la Aseguradora de Riesgos de Trabajo.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2886/2017.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 23 de octubre de 2017.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ



DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, subsidios no reintegrables a las personas que infra se mencionan por la suma que se indica en cada caso, destinados a solventar gastos de emergencia habitacional correspondientes al mes de octubre del año 2017:

Apellido y Nombres	CUIT/CUIL	Monto
Jara, Emilse Soledad	27-31875542-1	\$ 2.000,00
Lapeyre, Francisca Paula Yael	23-32454288-4	\$ 2.500,00
Larrazábal, Yamila Anahí	27-40222680-9	\$ 1.000,00
Larrosa, Analía Soledad	27-28783327-5	\$ 2.000,00
Leiva, Silvia Esther	27-32721210-4	\$ 2.000,00
Maciel, Ana María	27-10500431-7	\$ 1.000,00
Martínez, María Eugenia	27-34661098-6	\$ 1.500,00
Martínez, Paula Daniela	27-24588882-7	\$ 2.000,00
Morales, Julio Mario	20-05860176-5	\$ 1.800,00
Muller, María Graciela	27-10667452-9	\$ 1.000,00
Murillo, Herminda Alejandra	23-22088620-4	\$ 1.500,00
Nikitchuk, Daiana Yamila	27-36104472-5	\$ 1.500,00
Ocampo, Luz Belén	27-40165898-5	\$ 2.000,00
Oliva, Norma Beatriz	27-13593765-2	\$ 1.500,00
Olivera, Jorgelina Guadalupe	23-20149838-4	\$ 1.500,00
Olivera, Luis Alberto	20-22088911-5	\$ 1.000,00
Orbez, Jorge Fabián	20-22137431-3	\$ 1.500,00
Pacheco, Érica Evangelina	27-34141961-7	\$ 3.000,00
Pérez, Cristina Araceli	27-36209225-1	\$ 2.500,00
Richter, Silvina Raquel	27-17684222-4	\$ 1.500,00
Rivero, Élica María José	27-23836061-2	\$ 1.800,00
Rodríguez, William David	20-35445227-9	\$ 1.500,00
Serrani, Mariana Guadalupe	27-26064598-1	\$ 1.500,00
Serrano, Olga Blanca	27-13641686-9	\$ 1.500,00
Silva, Luz Milagros	27-40165844-6	\$ 1.500,00
Soldad, Elvira Obdulía	27-10877185-8	\$ 1.700,00
Vera, Pamela Tatiana	27-28948516-9	\$ 2.500,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2887/2017.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 23 de octubre de 2017.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS TRES MIL (\$ 3.000,00) a favor de la Señora Adriana Vanesa CASENAVE, CUIT/CUIL N° 27-26831093-8, por la realización de tareas ocasionales consistentes en la implementación de talleres de convivencia y deserción escolar con padres y docentes de la Escuela N° 88 “Los Fundadores”, durante el mes de septiembre del corriente año en el marco del Proyecto N° 13 de la Zona N° 2 “Villa María” del Presupuesto Participativo 2017, conforme lo expuesto en los considerandos del presente.



ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110116000 – Participación Ciudadana – Dependencia: PARCIU – Participación Ciudadana – Unidad Ejecutora: 68 – Conducción Ejecutiva Secretaría del Poder Popular - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 48.76.83 5.1.7.0 – Transferencias a otras instituciones cult.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2888/2017.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 23 de octubre de 2017.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, subsidios no reintegrables a las personas que infra se mencionan y por la suma que se indica en cada caso, destinados a solventar gastos de emergencia habitacional correspondientes al mes de octubre del año 2017:

Apellido y Nombres	CUIT/CUIL	Monto
Almirón, María de los Ángeles	27-23051936-1	\$ 2.000,00
Ancherama, Sandra Maricel	27-35700491-3	\$ 3.000,00
Arias, Amalia Beatriz	27-16346794-7	\$ 1.300,00
Arias, María de los Milagros	27-38171370-4	\$ 1.500,00
Attonaty, Paola Yanina	27-29169995-8	\$ 2.000,00
Attonaty, Sergio Fabián	20-17344733-8	\$ 1.500,00
Ávila, Andrea Yamila	27-41267759-0	\$ 1.000,00
Ayala, Gladis Mabel	27-25657795-5	\$ 1.500,00
Barbosa, Érica Rosana	27-32618632-0	\$ 2.000,00
Boado, Sonia Andrea	27-26206355-6	\$ 1.500,00
Cano, Juana Teresita	27-22712605-7	\$ 2.000,00
Carmona, Rafaela Casandra	27-40991554-5	\$ 1.500,00
Castrellón, Olga Silvina	27-20975102-5	\$ 2.000,00
Colombo, José María	20-12809606-0	\$ 2.000,00
Corujo, Jéssica Pamela	27-32289155-0	\$ 1.500,00
D'Agostino, José Luis	20-12715360-5	\$ 1.500,00
Esmoriz, Otilia Carolina	27-23386772-7	\$ 1.500,00
Espinosa, Mirta Catalina	27-13593365-7	\$ 2.000,00
Ferreira, Adela Beatriz	27-13465135-6	\$ 1.800,00
Flores, María Luz	23-37293711-4	\$ 1.500,00
Fores, María Luisa	27-24742620-0	\$ 1.500,00
Gómez, Sabrina	24-30156291-4	\$ 1.500,00
González, María Matilde	27-23051750-4	\$ 2.000,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2889/2017.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 23 de octubre de 2017.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, subsidios no reintegrables a las personas que se mencionan a continuación, por la suma que se indica en cada caso, en virtud de la realización de tareas ocasionales de interés comunitario en los Jardines Maternales Municipales, dependiente de la Dirección de Desarrollo Humano, durante el mes de octubre del año 2017:

Apellido y Nombres	CUIT/CUIL	Monto
Aguilar, Lucía Jaqueline	27-37293890-6	\$ 4.000,00
Aragón, Anabella	27-37569270-3	\$ 4.500,00
Benedetti, María Silvia	27-26750845-9	\$ 4.500,00
Costa, Carla Gisela	27-36563929-4	\$ 4.500,00
Chamorro, Soledad	27-37793509-3	\$ 4.500,00
Chaparro, Antonella	27-39262442-8	\$ 4.500,00
Marchesini, Lorena Noemí	27-36563941-3	\$ 6.000,00
Noailles, Manuel	20-35359198-4	\$ 4.500,00
Ortiz, Zulma Palmira	27-18797466-1	\$ 4.500,00
Pérez, Tatiana Elizabeth	23-32454226-4	\$ 4.500,00
Rabuffetti, Estela Noelia	27-27467294-9	\$ 6.000,00
Patiño, Natalia Raquel	27-29470091-4	\$ 4.500,00
Pérez, María Claudia	27-20361122-1	\$ 3.700,00
Reverditto, Agustina	27-32815285-7	\$ 4.500,00
Scarfia, Matías Ezequiel	20-34643620-5	\$ 2.500,00
Sack, Melina	27-39029965-1	\$ 4.500,00
Soria, Guillermo Damián	20-30156401-6	\$ 4.500,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: DDESHU – Dirección de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 55 – Dirección de Desarrollo Humano - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 28.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2890/2017.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 23 de octubre de 2017.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, un subsidio no reintegrable a la persona que se menciona a continuación, por la suma que allí se indica, en virtud de la realización de tareas ocasionales de interés comunitario en el ámbito de la Dirección de Comisiones y Consorcios Vecinales, dependiente de la Secretaría del Poder Popular, durante el mes de septiembre del año 2017:

Apellido y Nombres	CUIL/CUIT	Monto
Santellán, Joan Catriel	20-35710825-0	\$ 6.500,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.



ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110118000 – Secretaría del Poder Popular – Dependencia: DRCOVE – Dirección de Comisiones Vecinales - Unidad Ejecutora: 31 – Dir. Comisiones y Consorcios Vecinales - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 45.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2891/2017.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 24 de octubre de 2017.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- CONTRÁTESE con retroactividad al día 1º de septiembre del año 2017 y hasta el día 31 de diciembre del año 2017, a la Señorita Maira Ximena GARCÍA, DNI N° 36.563.871, domiciliada en calle Maipú N° 745 de esta ciudad, para que cumpla tareas contractuales en el ámbito del "Ecoparque Gualeguaychú" de la Dirección de Medio Ambiente, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social y Salud.

ARTÍCULO 2º.- La Señorita GARCÍA, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual equivalente a la Categoría 9º, Administrativo 7ma., del Escalafón General, debiendo cumplir una carga horaria de treinta (30) horas en los días y horarios determinados por la Dirección de Medio Ambiente, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social y Salud.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Por el Área de Seguridad e Higiene procédase a dar de alta en los registros ante la Aseguradora de Riesgos de Trabajo.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2892/2017.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 24 de octubre de 2017.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRÚEBESE lo actuado por la Dirección de Deportes respecto a la contratación de los servicios del Señor Gastón Nicolás MAGALLÁN, DNI N° 33.255.181, domiciliado en calle M.A. Cafferata de Frávega N° 368 de esta ciudad, para la prestación de servicios como profesor a cargo de la Escuela de Iniciación de Ajedrez, dependiente de la referida Dirección, durante el período comprendido entre el día 1º de octubre del año 2017 y el día 31 de diciembre del corriente año, por la suma total de PESOS TREINTA Y NUEVE MIL (\$ 39.000,00).

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE al Señor Gastón Nicolás MAGALLÁN, DNI N° 33.255.181, domiciliado en calle M.A. Cafferata de Frávega N° 368 de esta ciudad, hasta la suma mensual de PESOS TRECE MIL (\$ 13.000,00), por la prestación de los servicios descriptos en el artículo precedente, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley, ante la Dirección de Suministros.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza N° 7.452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza N° 7.921/1985.

ARTÍCULO 4º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 5º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 - Secretaría de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 22 – Dir. Deportes – Dependencia: DEPORT – Deportes - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 31.00.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2893/2017.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 24 de octubre de 2017.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:



ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, un subsidio no reintegrable a la persona que se menciona a continuación, por la suma que allí se indica, en virtud de la realización de tareas ocasionales de interés comunitario en el ámbito de la Secretaría de Desarrollo Social y Salud, correspondientes al mes de septiembre del año 2017:

Apellido y Nombres	CUIT/CUIL	Monto
Cervera, Eduardo Oscar	20-11992476-7	\$ 6.000,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FD0: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2894/2017.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 24 de octubre de 2017.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, subsidios no reintegrables a las personas que infra se mencionan por la suma que se indica en cada caso, destinados a solventar gastos de subsistencia familiar correspondientes al mes de octubre del año 2017:

Apellido y Nombres	CUIT/CUIL	Monto
Almirón, Vanesa Victoria	23-25711455-4	\$ 960,00
Caballero, Marina Noelia	27-29077903-6	\$ 720,00
Cándido, Brenda Ana Juliana	27-39740748-4	\$ 960,00
Martínez, Paulina Azucena	27-25031279-8	\$ 720,00
Medina, Yamila	27-40916030-7	\$ 480,00
Mendieta, Adriana	27-28349642-8	\$ 960,00
Moreyra, Araceli Raquel	27-35710890-5	\$ 480,00
Spinelli, Olga Ester	27-29765708-4	\$ 480,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 132 – De origen provincial – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FD0: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2895/2017.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 24 de octubre de 2017.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, subsidios no reintegrables a las personas que infra se mencionan, por la suma que se indica en cada caso, en virtud de la realización de tareas ocasionales de interés comunitario en

el ámbito del “Ecoparque Gualeguaychú”, dependiente de la Dirección de Medio Ambiente, durante el mes de octubre del año 2017:

APELLIDO Y NOMBRES	CUIT/CUIL N°	IMPORTE
Amarilla, Alicia Estela	27-28736178-0	\$ 6.000,00
Ayala, César Osvaldo	20-22013171-9	\$ 6.000,00
Benedetti, Santiago Nicolás	20-40047415-0	\$ 6.000,00
Bredle, Celeste Daiana	27-36104159-9	\$ 6.000,00
Caballero, Néstor Aldo	20-12809847-0	\$ 6.000,00
Cabrera, Claudio Andrés Cirilo	20-26410113-2	\$ 6.000,00
Cantti Páez, Claudia Belén	27-35319816-0	\$ 6.000,00
Cantti Páez, Jonathan Maximiliano	20-35975081-2	\$ 5.650,00
Carballo, Karina Laureana	27-36104331-1	\$ 6.000,00
Correa, Nancy Elizabet	27-26393037-7	\$ 5.650,00
Correa, Rocío Susana	27-30323622-3	\$ 6.000,00
Delgui, Roberto Daniel	20-32296505-3	\$ 6.000,00
Domínguez, Juan Manuel	20-39685966-2	\$ 6.000,00
Garcilazo, Juan Antonio	20-36381662-3	\$ 5.650,00
Ghiglia, Natalia Daniela	27-27272958-7	\$ 6.000,00
González, Antonella Stefania	27-36209293-6	\$ 4.950,00
González, Juan Felipe	20-31875568-0	\$ 5.650,00
Guerrero, Claudio Alberto	20-38171527-3	\$ 5.650,00
Herrera, Rodolfo Ismael	20-33469514-0	\$ 6.000,00
Hornos, Juan Marcelo	20-25031582-2	\$ 6.000,00
Kroh, Lorena Ester	27-24596752-2	\$ 5.650,00
Larrosa, Ricardo Alberto	20-17684640-3	\$ 5.650,00
Ledesma, Verónica Marisa	27-31058612-4	\$ 6.000,00
Leguizamón, María Gregoria	27-30323621-5	\$ 6.000,00
Leite, Mariana	27-21663396-8	\$ 6.000,00
Lenciza, Pedro Isaías	20-27812865-3	\$ 5.650,00
Ligorría, José Luis	20-26468027-2	\$ 5.300,00
Matta, Lorena Fabiana	27-32597854-1	\$ 6.000,00
Medrano, César Gustavo	20-27813185-9	\$ 5.650,00
Mendoza, Ramón Nicolás	20-31567424-8	\$ 6.000,00
Mercau, Analía Verónica	27-24758073-0	\$ 6.000,00
Moreyra, Andrea Rocío	27-31411495-2	\$ 6.000,00
Moussou, Daniela Verónica	27-28349965-6	\$ 6.000,00
Páez Castro, Nilda Martina	27-18291110-6	\$ 6.000,00
Pica, Mauro Nahuel	23-36104089-9	\$ 5.650,00
Rey, Ángel María	20-32289144-0	\$ 4.600,00



Rey, Juan Alberto	20-26377615-2	\$ 5.650,00
Rodríguez, Maximiliano Ezequiel	20-50128999-0	\$ 5.300,00
Rusinky, Pinocho Repara	20-92742387-2	\$ 6.000,00
Salinas, Emilia	27-18561161-8	\$ 6.000,00
Thiemich, Jorge	20-13095416-3	\$ 5.650,00
Vargas, Romina Isabel	27-26830906-9	\$ 5.300,00
Villarreal, Federico Iván	23-37467054-9	\$ 6.000,00
Viollaz, Matías Nicolás	20-33078669-9	\$ 6.000,00
Zapata, Alejandro Adrián	20-31895782-8	\$ 6.000,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 - Secretaría de Desarrollo Social - Dependencia: RECLDO – Reciclado - Unidad Ejecutora: 3 – Dirección de Ambiente y Desarrollo Sustentable - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 33.03.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2896/2017.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 24 de octubre de 2017.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, un subsidio no reintegrable a la persona que se menciona a continuación, por la suma que allí se indica, en virtud de la realización de tareas ocasionales de interés comunitario en el ámbito del Equipo de Salud Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social y Salud, durante el mes de octubre del año 2017:

Apellido y Nombres	CUIL/CUIT	Monto
Álvarez Irigoitia, Matías	23-35274387-9	\$ 5.200,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: EQSACO – Equipo de Salud Comunitaria - Unidad Ejecutora: 58 – Área Salud - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 27.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2897/2017.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 24 de octubre de 2017.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, un subsidio no reintegrable a la persona que infra se menciona por la suma que allí se indica, destinado a solventar gastos de subsistencia familiar, correspondientes al mes de octubre del año 2017:

Apellido y Nombres	CUIT/CUIL	Monto
Fernández, Nicolás Damián	20-39255912-5	\$ 4.500,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.



DECRETO N° 2898/2017.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 24 de octubre de 2017.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- RATIFIQUESE el Contrato de Servicios suscripto en fecha 6 de octubre del año 2017 entre la Municipalidad de San José de Gualeguaychú y la Cooperativa de Trabajo "NUEVA MOCORETÁ LIMITADA", inscripta en el INAES bajo Matrícula N° 48.120, para la prestación de servicios y demás trabajos en desagües pluviales y diferentes frentes de obra que ejecuta la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2899/2017.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 24 de octubre de 2017.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, subsidios no reintegrables a las personas que se mencionan a continuación, por la suma que se indica en cada caso, en virtud de la realización de tareas ocasionales de interés comunitario en el ámbito del Equipo de Salud Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social y Salud, durante el mes de octubre del año 2017:

Apellido y Nombres	CUIL/CUIT	Monto
Aguilar, Elina Noelia	27-30156067-8	\$ 6.000,00
Arraigada, Damián Francisco	20-29169589-3	\$ 6.000,00
Bassini, Miguel Ángel María	20-18099356-9	\$ 5.000,00
Bran, Ester María del Carmen	27-10667378-6	\$ 4.850,00
Caraballo, Paula	27-33160290-1	\$ 6.000,00
Cuartas, Silvina	27-24216064-4	\$ 2.800,00
Centurión, Claudia Soledad	27-36563979-0	\$ 6.000,00
Del Do, Dante Exequiel	23-32296667-9	\$ 6.000,00
Felipe Dos Santos, Claudia Vanesa	27-40199930-8	\$ 6.000,00
Ferrer Lima , Miguel Ángel	20-36104062-8	\$ 1.500,00
Ferrari, Victorio Ramón	20-23435151-7	\$ 3.000,00
Garra, María Sol	27-39718095-1	\$ 4.000,00
Gómez, Alejandra Noemí	27-30485312-9	\$ 1.500,00
González, Ayelén Stefanía	27-35445186-2	\$ 400,00
Gette, Mariana Margarita	27-28358620-6	\$ 5.275,00
Giménez, Débora Araceli Beatriz	27-37293943-0	\$ 1.000,00



Giménez, Evelina Selva Pamela	27-29169658-4	\$ 6.000,00
Huck, Melina Renee	27-38570674-5	\$ 2.208,00
Latorre, Ángel Gastón	20-28197953-2	\$ 6.000,00
Lucienne, Ingrid Charlotte	27-94854935-8	\$ 4.800,00
Martínez, Griselda Beatriz	27-14650508-8	\$ 4.000,00
Martínez, Marcela Alejandra	27-20361666-5	\$ 5.300,00
Martínez, Laura Claudia Edith	27-17684205-4	\$ 2.500,00
Mendoza, Micaela Janet	27-35040902-0	\$ 6.000,00
Molina, Elsa Raquel	27-24596713-1	\$ 4.000,00
Morales, Celia Graciela	27-11772680-6	\$ 4.300,00
Müller, Brenda Luján	27-36660376-5	\$ 5.934,00
Parodi, Gabriela Alejandra	27-34938576-2	\$ 4.000,00
Pauletti, Jéssica Marianela	27-36274078-4	\$ 6.000,00
Ripa, Paula Silvina	27-20636911-1	\$ 6.000,00
Rojó, María Graciela	27-18274280-0	\$ 6.000,00
Quiroz, Renée Alicia	27-22712675-8	\$ 6.000,00
Tajes, María Carolina	27-36318165-7	\$ 6.000,00
Tristán, Guillermo Lidio	20-16762167-9	\$ 5.500,00
Urristi, Ilda Alicia	27-11550756-2	\$ 2.000,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: EQSACO – Equipo de Salud Comunitaria - Unidad Ejecutora: 58 – Área Salud - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 27.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2900/2017.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 24 de octubre de 2017.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, subsidios no reintegrables a las personas que infra se mencionan, por la suma que se indica en cada caso, en virtud de la realización de tareas ocasionales de interés comunitario en el ámbito de la Secretaría de Desarrollo Social y Salud, durante el mes de octubre del año 2017:

APELLIDO Y NOMBRES	CUIT/CUIL	IMPORTE
León, Ernesto Fabián	20-20698696-5	\$ 3.000,00



López, Marta Liliana	27-12095677-4	\$ 4.000,00
Heidenreich, Agustina	27-40562800-2	\$ 5.500,00
Ledesma, Liliana Raquel	27-17344775-8	\$ 2.000,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 - Secretaría de Desarrollo Social - Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2901/2017.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 24 de octubre de 2017.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE subsidios a las personas que infra se mencionan en su carácter de integrantes del Programa Médicos Comunitarios Centros de Atención Primaria de Salud Gualeguaychú, correspondientes al mes de octubre del corriente año:

Apellido y Nombres	CUIL/CUIT	Monto
Arbelo, Eliana Yudit	27-28968481-1	\$ 6.400,00
Barrios, Jesús María	20-29466340-2	\$ 11.800,00
Benítez, Rosa Lucrecia	27-13593006-2	\$ 6.400,00
Cerneca, Mirta Mabel	27-17535481-1	\$ 6.400,00
Cuartas, Silvina	27-24216064-4	\$ 6.400,00
Doello, Andrea Paola	27-26831184-5	\$ 6.400,00
Ferrer Lima, Miguel Ángel	20-36104062-8	\$ 6.400,00
Fischer, Vanesa Inés	27-33056902-1	\$ 6.400,00
Martínez, Laura Claudia Edith	27-17684205-4	\$ 6.400,00
Ortega, Gladys Arminda	27-20328415-8	\$ 11.800,00
Schauman, Elina Marisa	27-28699153-5	\$ 11.800,00
Tarragona, Micaela Graciela	27-37293717-9	\$ 6.400,00
Urriel, Marlene Grisel	27-24596665-8	\$ 6.400,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 - Secretaría de Desarrollo Social - Dependencia: EQSACO – Equipo de Salud Comunitaria - Unidad Ejecutora: 58 – Área Salud - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 27.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2902/2017.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 25 de octubre de 2017.



VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- DÓNESE por parte de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú, CUIT N° 30-64254968-1, con domicilio en calle Hipólito Yrigoyen N° 75 de esta ciudad al Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda de Entre Ríos (I.A.P.V.), CUIT N° 33-99905334-9, las fracciones de terreno que se describen en los considerandos del presente, las cuales se desglosan del inmueble inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble bajo Matrícula N° 125.599, Partida Provincial N° 50.263, ubicado en Zona de Quintas, Sección Cuarta, Manzana 23 I, domicilio parcelario calle San José S/N, con cargo que los mismos sean escriturados a favor de sus adjudicatarios.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2903/2017.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 25 de octubre de 2017.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- DECLÁRESE de INTERÉS MUNICIPAL el "Décimo Segundo Torneo Nacional de Taekwon-Do ITF", que se llevará a cabo el día 17 de febrero del año 2018 en las instalaciones del "Club Social y Deportivo Juventud Unida", sito en calle Padre José Schachtel N° 149 de nuestra ciudad.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2904/2017.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 25 de octubre de 2017.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUEBESE lo actuado por la Secretaría de Gobierno, respecto a la contratación directa del "CORREO OFICIAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA SOCIEDAD ANÓNIMA", CUIT N° 30-70857483-6, en virtud de la prestación del servicio consistente en la distribución de correos correspondiente al mes de septiembre del año 2017, conforme a los considerandos expuestos en el presente.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE al "CORREO OFICIAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA SOCIEDAD ANÓNIMA", con domicilio en Avenida Paseo Colón N° 746 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, CUIT N° 30-70857483-6, hasta la suma total de PESOS TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS CON OCHENTA Y UN CENTAVOS (\$ 31.596,81), conforme Factura "B" N° 2979-00028660 de fecha 30/09/2017.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 - Secretaría de Gobierno - Unidad Ejecutora: 5 - Cond. Ejec. Gobierno - Dependencia: CONEGO - Conducción Ejecutiva de Gobierno - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.01.00 3.1.5.0 - Correos y telégrafo.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2905/2017.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 25 de octubre de 2017.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVESE con retroactividad al día 1º de septiembre del año 2017 y hasta el día 31 de diciembre del año 2017, el contrato al Profesor Sebastián STRASSER, DNI N° 27.158.249, domiciliado en calle La Rioja N° 888 de esta ciudad, quien desempeña tareas contractuales como Profesor de la materia "Sociedad y Estado", dentro del Programa de Educación a Distancia UBA XXI en nuestra ciudad bajo la supervisión de la Dirección de Educación Popular, dependiente de la Secretaría del Poder Popular.

ARTÍCULO 2º.- El Docente Sebastián STRASSER, percibirá como contraprestación por sus servicios la suma mensual de PESOS TRES MIL (\$ 3.000,00) neta por todo concepto, en los días y horarios que lo requiera la actividad.



ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra afectada exclusivamente al dictado de la asignatura "Sociedad y Estado", dentro del Programa de Educación a Distancia UBA XXI en nuestra ciudad, en virtud del compromiso asumido en el Convenio suscripto entre esta Municipalidad y la Universidad de Buenos Aires -UBA- en fecha 11 de julio del año 2012.

ARTÍCULO 4º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 5º.- Por Dirección de Personal, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2906/2017.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 25 de octubre de 2017.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- LLÁMESE a LICITACIÓN PÚBLICA N° 21/2017, cuya APERTURA de OFERTAS se realizará el día 21 de noviembre del año 2017, a las 09:30 HORAS, para la concesión del SERVICIO DE TRANSPORTE URBANO DE PASAJEROS, para los recorridos de la Línea N° 1 de la ciudad de San José de Gualaguaychú, conforme a Pliegos de Condiciones Generales, Particulares, Anexos y Planos que forman parte del presente Decreto.

ARTÍCULO 2º.- Las ofertas serán recepcionadas en la Dirección de Asuntos Legales, hasta el día 21 de noviembre del año 2017, a la hora 08:30.

ARTÍCULO 3º.- FÍJESE el valor del Pliego en la suma de PESOS SIETE MIL QUINIENTOS (\$ 7.500,00).

ARTÍCULO 4º.- PUBLÍQUESE este llamado a Licitación Pública en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos durante dos (2) días consecutivos, en los diarios de circulación local por tres (3) días y en un diario de circulación nacional por dos (2) días.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2907/2017.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 25 de octubre de 2017.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE el Certificado de Avance de Obra N° 4, confeccionado en fecha 19 de octubre del corriente año, con un avance de obra a esa fecha del ochenta y seis con sesenta por ciento (86,60%) correspondiente a la obra de mejoramiento y Puesta en Valor del Centro de Atención Primaria de Salud Barrio "San Isidro", suscripto por el Director Técnico y de Obra, Maestro Mayor de Obras Daniel KORELL y el Presidente de la Cooperativa de Trabajo "EL CICLÓN LIMITADA", Señor Germán Alejandro NÚÑEZ, por la suma total de PESOS CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS ONCE CON TREINTA CENTAVOS (\$ 41.511,30).

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda procédase a la retención del cinco por ciento (5%) del monto total del Certificado de Avance de Obra N° 4 – PESOS CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS ONCE CON TREINTA CENTAVOS (\$ 41.511,30) - equivalente a la suma de PESOS DOS MIL SETENTA Y CINCO CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 2.075,57) en concepto de constitución de Fondo de Reparación, que deberá ser ingresado a las arcas de la Municipalidad de San José de Gualaguaychú.

ARTÍCULO 3º.- PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo "EL CICLÓN LIMITADA", CUIT N° 30-71484364-4, hasta la suma de PESOS TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 39.435,74), previa presentación de la correspondiente factura y/o recibo de ley ante la Dirección de Suministros.

ARTÍCULO 4º.- El pago del Certificado de Avance de Obra N° 4 se efectivizará al Presidente de la Cooperativa de Trabajo "EL CICLÓN LIMITADA", Señor Germán Alejandro NÚÑEZ, DNI N° 32.025.650.

ARTÍCULO 5º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en los artículos precedentes.

ARTÍCULO 6º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Unidad Ejecutora: 51 – Dir. de Planeamiento - Dependencia: EDIMUN – Edificios Municipales - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 53.51.00 3.9.9.0 – Otros.

ARTÍCULO 7º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2908/2017.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 25 de octubre de 2017.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos respecto a la contratación de la Cooperativa de Trabajo "NUEVA MOCORETÁ LIMITADA", inscripta en el INAES bajo Matrícula N° 48.120, por la suma de



PESOS CIENTO SESENTA Y SEIS MIL (\$ 166.000,00), para la prestación del servicio consistente en trabajos de mantenimiento de desagües pluviales, a partir del día 7 de septiembre del año 2017 y por un plazo de treinta (30) días.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo "NUEVA MOCORETÁ LIMITADA", CUIT N° 30-71547736-6, hasta la suma de PESOS CIENTO SESENTA Y SEIS MIL (\$ 166.000,00), que será abonada en tres (3) pagos de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000,00) y un (1) pago de PESOS DIECISÉIS MIL (\$ 16.000,00), previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante la Dirección de Suministros.

ARTÍCULO 3º.- El pago referido en el artículo precedente, se efectivizará al Presidente de la Cooperativa de Trabajo "NUEVA MOCORETÁ LIMITADA", Señor Cristian Maximiliano PALLOTTINI, DNI N° 33.799.801.

ARTÍCULO 4º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en los artículos precedentes.

ARTÍCULO 5º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Unidad Ejecutora: 29 – Cond. Ejec. Obras Públicas y Servicios Públicos - Dependencia: DESPLU – Desagües Pluviales - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 51.76.00 3.3.1.0 – Mantenimiento y reparación de edificios y locales.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2909/2017.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 25 de octubre de 2017.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, un subsidio no reintegrable a la Señora María Julia REYNOSO, CUIT N° 27-16762056-1, por la suma de PESOS TRES MIL OCHOCIENTOS (\$ 3.800,00), en virtud de la realización de tareas ocasionales de interés comunitario durante el mes de julio del año 2017 en el ámbito de la Secretaría de Gobierno.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 - Secretaría de Gobierno - Dependencia: CONEGO - Conducción Ejecutiva de Gobierno - Unidad Ejecutora: 5 – Cond. Ejec. Gobierno - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.01.00 5.1.4.0 – Ayuda sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2910/2017.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 25 de octubre de 2017.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- DESÍGNESE al Escribano Carlos Julián CARABALLO, con domicilio en calle Luis N. Palma N° 993 de esta ciudad, a quien le corresponde por orden de lista suministrada por el Colegio de Escribanos, para la escrituración de los inmuebles de marras.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2911/2017.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 25 de octubre de 2017.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, un subsidio no reintegrable a favor de la persona que infra se menciona, por la suma que allí se indica, en virtud de la realización de tareas ocasionales de interés comunitario en el ámbito de la Dirección de Producción y Desarrollo Económico, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social y Salud, durante el mes de octubre del año 2017:

Apellido y Nombres	CUIT/CUIL	Monto
Siffer, Santiago Martín	20-14215057-4	\$ 1.500,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: DREMPL – Dirección de Empleo y Economía Social - Unidad Ejecutora: 70 –



Dirección de Empleo y Economía Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 32.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2912/2017.

Expte. N° 6763/2017

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 26 de octubre de 2017.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORÍZASE a la Secretaría de Hacienda, sobre la obra efectuada primera etapa de mejoramiento y puesta en valor del cantero Central de la Avenida Sarmiento, también conocida como "Avenida Parque", a abonar a la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de mano de obra efectuada, conforme Certificado de Avance de Obra N° 1 – de un monto total de PESOS VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS VEINTIOCHO CON SETENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 25.828,73) -, de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Los Mellis Ltda.	Reynoso, Jorge Armando	Presidente	30.156.464	Boulevard Martínez y Luciana Ríos	"B" 0002-00000049	\$24.537,30	Pesos veinticuatro mil quinientos treinta y siete con treinta centavos.

Y a constituir del Fondo de Reparación, según el siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Los Mellis Ltda.	Reynoso, Jorge Armando	Presidente	30.156.464	Boulevard Martínez y Luciana Ríos	"B" 0002-00000050	\$1.291,44	Pesos un mil doscientos noventa y uno con cuarenta y cuatro centavos.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: PQAVPQ – Parquización Avenida Parque – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 53.77.57 3.9.9.0 – Parq Avda Parque - Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2913/2017.

Expte. N° 6762/2017

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 26 de octubre de 2017.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUEBESE lo actuado por la Dirección de Espacios Públicos, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos respecto a la contratación de la Cooperativa de Trabajo "TOMÁS DE ROCAMORA LIMITADA", inscrita en el INAES bajo Matrícula N° 26.054, por la suma total de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000,00), para la prestación del servicio de limpieza, poda, desmalezamiento, corte de pasto y demás trabajos tendientes al mantenimiento del espacio verde público en el Parque Unzué y demás espacios públicos de nuestra ciudad, con un plazo de ejecución de noventa (90) días.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE al Señor Edelmiro DÍAZ, DNI N° 12.281.812 en su carácter de Presidente de la Cooperativa de Trabajo "TOMÁS DE ROCAMORA LIMITADA", CUIT N° 30-70875119-3 hasta la suma de PESOS CIENTO MIL (\$ 100.000,00), que será abonado en dos partes iguales de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000,00) cada una por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, por el período comprendido entre los días 12 de septiembre del año 2017 y 11 de octubre del corriente año, conforme Factura "B" N° 0002-00000033.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Dependencia: PASPUB – Paseos Públicos – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 53.75.00 3.9.9.0 Otros.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.



FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2914/2017.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 26 de octubre de 2017.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- RECTIFÍQUESE el artículo 1° del Decreto N° 2215/2017 de fecha 17 de agosto del año 2017, el que quedará redactado de la siguiente manera: "**ARTÍCULO 1°.- OTÓRGUESE** en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, un subsidio no reintegrable sujeto a rendición por la suma de PESOS VEINTINUEVE MIL (\$ 29.000,00), a favor de la responsable del Proyecto N° 30 de la Zona N° 5 "Médanos" del Presupuesto Participativo 2017, Señora Higinia Valeria BALDASSARI CHACHARO, CUIT/CUIL N° 27-92610354-2, destinado a solventar los gastos que demandará la construcción de un espacio mediante la bioconstrucción en el Barrio Eva Perón (348) donde funcionará el "Centro Social Ambiental Deportivo y Cultural Eva Perón" y la adquisición de herramientas y materiales, conforme lo expuesto en los considerandos del presente".

ARTÍCULO 2°.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo establecido en el presente.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2915/2017.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 26 de octubre de 2017.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- RATIFÍQUESE el Contrato de Obra suscripto en fecha 24 de octubre del año 2017 entre la Municipalidad de San José de Gualleguaychú, representada por el Presidente Municipal, Doctor Esteban Martín PIAGGIO, asistido por el Secretario de Gobierno, Doctor Ignacio José FARFÁN y la Cooperativa de Trabajo "LUCHADOR LIMITADA", inscripta en el INAES bajo Matrícula N° 26.053, representada por su Presidente, Señor Juan Ramón AGUILAR, el cual tiene por objeto la mano de obra para la construcción de un anexo consultorio del Centro de Atención Primaria de la Salud "San Isidro" de una superficie total de treinta y tres metros cuadrados (33 m2) compuesto por un espacio de atención, un baño y una cocina, ubicado en calle La Rioja entre calles Doctor Patico Daneri y Montiel de esta ciudad.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2916/2017.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 26 de octubre de 2017.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, subsidios no reintegrables por la suma que se indica en cada caso, a las personas que infra se mencionan, destinados a solventar gastos de atención a su salud, correspondientes al mes de octubre del año 2017:

Apellido y Nombres	CUIT/CUIL	Monto
Barandalla, Bárbara Leticia	27-25600140-9	\$ 600,00
Camprostrini, Ana Margarita	27-10667486-3	\$ 1.000,00
Dorrego, Alberto	20-08592588-2	\$ 4.000,00
Fernández, Rosa Haydée	27-14808594-9	\$ 1.000,00
Griffi, María Claudia	27-25711590-4	\$ 4.000,00
Gutiérrez, Alfredo Miguel	23-21914131-9	\$ 1.000,00
Jaime, Cynthia Cristal	27-41267738-8	\$ 1.000,00
Juarez, Melina Rocío	23-41891912-4	\$ 2.500,00
Leguizamón, María Gregoria	27-17684673-4	\$ 1.500,00
Melgar, Griselda	27-16346871-4	\$ 1.500,00
Mendieta, Adriana	27-28349642-8	\$ 3.000,00
Mundel, Marianela Ester	27-26830728-7	\$ 1.500,00
Olivera, Griselda Susana	27-16346420-4	\$ 1.500,00
Paredes, Viviana Carolina	27-27812867-4	\$ 600,00
Pérez, Luis Enrique	20-14215564-9	\$ 2.000,00
Quiroz, María del Carmen	23-16022086-4	\$ 2.500,00



Ríos, Dora Raquel	23-18158747-4	\$ 2.000,00
Soldad, Norma Beatriz	27-16610730-5	\$ 1.500,00
Villalba, Alicia María	27-17876497-2	\$ 2.000,00
Villarreal, Nancy Elvira Daniela	27-35710829-8	\$ 600,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social - Dependencia: CONEDE - Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 - Cond. Ejec. Des. Social - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2917/2017.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 26 de octubre de 2017.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, subsidios no reintegrables a las personas que se mencionan a continuación, por la suma que se indica en cada caso, en virtud de la realización de tareas ocasionales de interés comunitario en el ámbito de la Administración del Cementerio Norte, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, durante el mes de octubre del año 2017:

Apellido y Nombres	CUIT/CUIL	Monto
Collazo, José Rosendo	20-08006469-2	\$ 7.200,00
Cáceres, Esteban Eduardo	20-16002108-0	\$ 7.200,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110114000 – Secretaría de Obras y Servicios Públicos – Dependencia: ADMCEM – Administración del Cementerio Norte - Unidad Ejecutora: 12 – Cementerio - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 38.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2918/2017.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 26 de octubre de 2017.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- DÉJESE SIN EFECTO el Decreto N° 2989/2016, dictado por el Departamento Ejecutivo Municipal en fecha 14 de diciembre del año 2016, de acuerdo a los fundamentos expuestos en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º.- APRUEBESE el Certificado de Avance de Obra N° 2, confeccionado en fecha 30 de septiembre del corriente año, con un avance de obra a esa fecha del cien por ciento (100%), suscripto por el Responsable Técnico de la Obra, Maestro Mayor de Obras Gastón E. GÓMEZ, el Presidente de la Cooperativa de Trabajo "UN SUEÑO ENTRERRIANO COOPERATIVA LIMITADA", Señor Marcelo Javier ESPÍNDOLA y el Secretario del Poder Popular, Señor Daniel José VAENA, por la suma total de PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000,00); consistente en la prestación del servicio de mano de obra para la reparación del techo de Jardín de Infantes, aula de 6º grado y pasillo de la Escuela N° 88 "Los Fundadores" con materiales incluidos, en el marco del Proyecto N° 1, Zona N° 2 "Villa María" del Presupuesto Participativo 2016.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda procedase a la retención del cinco por ciento (5%) del monto total del Certificado de Avance de Obra N° 2 - PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000,00) - equivalente a la suma de PESOS SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 750,00) en concepto de constitución de Fondo de Reparación, que deberá ser ingresado a las arcas de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú.

ARTÍCULO 4º.- PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo "UN SUEÑO ENTRERRIANO COOPERATIVA LIMITADA", CUIT N° 30-71460778-9, la suma de PESOS CATORCE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$ 14.250,00), conforme Factura "B" N° 0002-00000194 de fecha 26/09/2017.

ARTÍCULO 5º.- El pago del Certificado de Avance de Obra N° 2 se efectivizará al Presidente de la Cooperativa de Trabajo "UN SUEÑO ENTRERRIANO COOPERATIVA LIMITADA", Señor Marcelo Javier ESPÍNDOLA, DNI N° 32.699.382.

ARTÍCULO 6º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.



ARTÍCULO 7º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110116000 – Participación Ciudadana – Unidad Ejecutora: 68 – Conducción Ejecutiva Secretaría del Poder Popular - Dependencia: PARCIU – Participación Ciudadana – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 48.76.51 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 8º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2919/2017.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 27 de octubre de 2017.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Dirección de Inspección General respecto a la contratación de los servicios profesionales del Médico Veterinario Matías BARGAS, CUIT/CUIL N° 20-34660543-0, domiciliado en calle Paraná N° 221 de esta ciudad, por la prestación de servicios inherentes a su profesión durante el período comprendido entre el día 1º de septiembre del año 2017 y el día 31 de diciembre del corriente año en el Área de Veterinaria Municipal de la Dirección mencionada, dependiente de la Secretaría de Gobierno, por la suma total de PESOS CUARENTA MIL (\$ 40.000,00).

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE al Médico Veterinario Matías BARGAS, CUIT N° 20-34660543-0 hasta la suma mensual de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000,00), por la prestación de los servicios descriptos en el artículo precedente, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley, ante la Dirección de Suministros.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza N° 7.452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza N° 7.921/1985.

ARTÍCULO 4º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 5º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 - Secretaría de Gobierno - Unidad Ejecutora: 8 – Dir. Inspección General – Dependencia: DIRIGR – Dirección de Inspección General - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 16.00.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2920/2017.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 27 de octubre de 2017.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Dirección de Obras Sanitarias, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, para la adquisición por vía de excepción, de la cantidad de CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHENTA KILOGRAMOS (59.080 Kgs.) de SULFATO DE ALUMINIO LÍQUIDO, de acuerdo a los considerandos expuestos en el presente.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE a la Firma "MERANOL SACI", CUIT N° 30-50064577-2, con domicilio legal en calle Lima N° 355, Piso 7º de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hasta la suma de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL SETENTA Y UNO CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 263.071,42), por la provisión de cincuenta y nueve mil ochenta (59.080) Kilogramos de Sulfato de Aluminio Líquido, conforme Facturas "B" N° 0008-00000762 y "B" N° 0008-00000764 y Remitos N° R000600036505 y N° R000600036631.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110114000 – Secretaría de Obras y Servicios Públicos – Unidad Ejecutora: 34 – Dir. Obras Sanitarias y Efluentes - Dependencia: PROD – Producción – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 37.02.00 2.5.1.0 - Compuestos químicos.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2921/2017.

Expte. N° 6761/2017

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 27 de octubre de 2017.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORÍZASE a la Secretaría de Hacienda, sobre la obra efectuada en Reparación y Acondicionamiento de Oficinas del predio municipal denominado como "EX – TERMINAL DE ÓMNIBUS", a abonar a la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de mano de obra, conforme Certificado de Avance de Obra N° 1 – de un monto total de

PESOS CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 42.749,50) -, de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Tomás de Rocamora Ltda.	Díaz, Edelmiro	Presidente	12.281.812	Barrio Obrero Casa N° 23	"B" 0002-00000034	\$40.612,03	Pesos cuarenta mil seiscientos doce con tres centavos.

Y a constituir el Fondo de Reparación, según el siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Tomás de Rocamora Ltda.	Díaz, Edelmiro	Presidente	12.281.812	Barrio Obrero Casa N° 23	"B" 0002-00000035	\$2.137,48	Pesos dos mil ciento treinta y siete con cuarenta y ocho centavos.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: EDIMUN – Edificios Municipales – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 53.51.00 3.9.9.0 – Edificios Municipales - Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2922/2017.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 27 de octubre de 2017.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000,00) a favor de la Señora Virginia Elena RUIZ FERNÁNDEZ, CUIT/CUIL N° 27-27835712-6 por la realización de tareas ocasionales de interés comunitario consistente en la implementación del dictado de talleres de capacitación de mucamas y mozos en la Unión de Trabajadores del Turismo, Hoteleros y Gastronómicos de la República Argentina (UTHGRA) para los alumnos del Escuela Superior para Jóvenes y Adultos (ESJA) N° 82, durante el mes de septiembre del corriente año en el marco del Proyecto N° 5 de la Zona N° 8 "Franco" del Presupuesto Participativo 2017 conforme lo expuesto en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º.- Líbese el cheque correspondiente a nombre de la Señora Virginia Elena RUIZ FERNÁNDEZ, CUIT/CUIL N° 27-27853712-6, quien deberá proceder a rendir gastos dentro de los treinta (30) días de recibido el subsidio dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110116000 – Participación Ciudadana – Dependencia: PARCIU – Participación Ciudadana – Unidad Ejecutora: 68 – Conducción Ejecutiva Secretaría del Poder Popular - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 48.82.75 5.1.7.0 – Transferencias a otras instituciones cult.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2923/2017.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 27 de octubre de 2017.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- ADJUDÍQUESE la LICITACIÓN PÚBLICA N° 20/2017, a la firma "MERANOL SACI", CUIT N° 30-50064577-2, con domicilio legal en calle Lima N° 355 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y especial constituido en calle San Martín y 3 de Febrero, de esta ciudad, para la provisión de UN MIL CIEN TONELADAS (1100 TNS.) DE SULFATO DE ALUMINIO LÍQUIDO (SL), BASE BAUXITA 7.6% O.U.T., en la suma total de PESOS CINCO MILLONES OCHOCIENTOS DIECISEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA (\$ 5.816.470,00), IVA incluido.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, procédase oportunamente al cumplimiento del artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- Por Dirección de Asuntos Legales, procédase a notificar el presente a la oferente en el domicilio constituido y suscribase Contrato de Adjudicación, conforme lo establecido en Pliegos de la presente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento de la presente será imputado a la Jurisdicción: 1110114000 – Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Unidad Ejecutora: 34 – Dir. Obras Sanitarias y Efluentes - Dependencia: PROD –



Producción - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 37.02.00 2.5.1.0 – Compuestos químicos.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2924/2017.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 27 de octubre de 2017.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, subsidios no reintegrables a las personas que infra se mencionan y por la suma que se indica en cada caso, destinados a solventar gastos de emergencia habitacional correspondientes al mes de octubre del año 2017:

Apellido y Nombres	CUIT/CUIL	Monto
Alza, Lucas Matías	23-39685878-9	\$ 1.500,00
Aquino, Marcelino	20-18249235-4	\$ 1.000,00
Bernigaud, Luis Alberto	20-29766594-5	\$ 1.500,00
Bogarín, Laura	27-40991529-4	\$ 1.500,00
Braun, Miriam Elizabeth	27-26377625-4	\$ 2.000,00
Cardoso, Teresa Isabel	27-16610774-7	\$ 5.000,00
Comparada, María Noel	23-24871529-4	\$ 3.000,00
Cufre, Carlos Alberto	20-10248837-8	\$ 3.000,00
Damer, Marisol Adriana	27-39718061-7	\$ 1.000,00
Delgado, María Estela	27-17181635-7	\$ 5.000,00
Devotto, Mónica Inés	23-24209983-4	\$ 1.500,00
Filippi, Nancy Janet	23-33014294-4	\$ 1.500,00
González, Carmen Beatriz	27-37569287-8	\$ 1.000,00
González, Juan Carlos	20-28551666-9	\$ 5.000,00
Gutipati, Rodolfo Gregorio	20-16610586-3	\$ 2.500,00
Irigoitia, Evita María Cristina	27-11315243-0	\$ 5.000,00
Kaipp, Elsa Alejandra	27-39718093-5	\$ 1.500,00
Marín, Juana Rafaela	27-28346782-7	\$ 1.000,00
Martínez, Silvia Mabel	27-16346469-7	\$ 5.000,00
Mernies, Marcelo Eduardo Fabián	20-34660553-8	\$ 1.500,00
Olivera, Claudia Alejandra	27-17143826-3	\$ 1.500,00
Rodríguez, Agustina Soledad	27-39030052-8	\$ 1.500,00
Sittner, Juan Jorge	23-05884191-9	\$ 2.000,00
Sturla, Jeremías Maximiliano	20-40790547-5	\$ 2.999,00
Valiente, Margarita de los Ángeles	27-20945881-6	\$ 1.500,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2925/2017.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 27 de octubre de 2017.

VISTO: ... CONSIDERANDO:



EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- CONTRÁTESE con retroactividad al día 1° de octubre del año 2017 y hasta el día 31 de diciembre del año 2017, a la Médica María Laura FARABELLO OLANO, DNI N° 29.466.500, domiciliada en calle Gervasio Méndez N° 919 de esta ciudad, para que preste tareas inherentes a su profesión en la especialidad de Tocoginecología en el Centro de Atención Primaria de la Salud "Pueblo Nuevo" del Equipo de Salud Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social y Salud.

ARTÍCULO 2°.- La Médica María Laura FARABELLO OLANO, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual equivalente a la suma de PESOS TRES MIL QUINIENTOS (\$ 3.500,00) netos por todo concepto, debiendo cumplir una carga horaria de cinco (5) horas semanales, en los días y horarios determinados por la Secretaría de Desarrollo Social y Salud.

ARTÍCULO 3°.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4°.- Por Dirección de Personal, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5°.- Por el Área de Seguridad e Higiene procédase a dar de alta en los registros ante la Aseguradora de Riesgos de Trabajo.

ARTÍCULO 6°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2926/2017.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 27 de octubre de 2017.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, subsidios no reintegrables, por la suma que se indica en cada caso, a las personas que a continuación se detallan, en virtud de la realización de tareas ocasionales de interés comunitario en el ámbito de la Dirección de Deportes, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social y Salud, durante el mes de octubre del año 2017:

Apellido y Nombres	CUIT/CUIL	Monto
Velis, Carmelo Hipólito	20-12385892-2	\$ 3.000,00
Chávez, Ángel Raúl	23-05881470-9	\$ 2.000,00
Maiztegui, Ricardo Hermelindo	20-10492942-8	\$ 1.500,00
Furlanetto, María Yael	27-30574328-9	\$ 2.500,00
Soldad, Mariana Raquel	27-33487193-8	\$ 1.000,00
Gribinski, Diego Alberto	20-21414089-7	\$ 2.000,00
Bentancur, César Manuel	20-18471417-6	\$ 2.900,00
Legaria, Jesús Enrique	20-26310199-6	\$ 4.300,00
Hernández, Nancy Elizabeth	27-22524939-9	\$ 1.500,00
Jara, Adriana Azucena	27-25031356-5	\$ 3.000,00
Báez, Santiago Martín	20-33679101-5	\$ 1.000,00
Basaldúa, Laura Soledad	27-35710597-3	\$ 5.500,00
Tordo, María Ester	27-05492675-3	\$ 2.500,00
Delcanto, Germán	20-41320934-0	\$ 3.500,00
Tesuri, María Luz	27-36209458-0	\$ 3.500,00
Cuba, Juan Pablo	20-36101748-0	\$ 3.000,00
Colombo, Julián Daniel	20-35710774-2	\$ 1.200,00
Proc, Natalia Soledad	27-32456707-6	\$ 2.000,00
Etchegoyen, José Damián	20-29466157-4	\$ 2.000,00
Valdéz, Juan Luis	20-16386506-9	\$ 1.000,00
Ramírez Carrasquel, Érika Evelin	27-95571387-2	\$ 3.000,00



Vallenari, Jordana Gabriela	27-38616128-9	\$ 3.000,00
Sánchez, Mariano	20-24245490-2	\$ 2.000,00
López, Ariel Marcelo	20-21426833-8	\$ 2.000,00
Maruelli, Juan Manuel	23-33259438-9	\$ 4.000,00
Picullo, José Rafael	20-23386716-1	\$ 3.000,00
Fernández, Ana Belén	27-37569461-7	\$ 2.000,00
Martínez, Ricardo Francisco	20-25288895-1	\$ 500,00
Suárez, Ramón Esteban	20-21692994-3	\$ 500,00
Cáceres, Claudia María	27-33806983-4	\$ 500,00
Moreyra, Zulma Rosana	27-20945971-5	\$ 4.500,00
Martínez, Miriam Andrea	27-28358840-3	\$ 3.000,00
Alfonso, Marcos Aníbal	20-30485389-2	\$ 3.000,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: DEPORT – Deportes – Unidad Ejecutora: 22 – Dir. Deportes – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 31.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2927/2017.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 27 de octubre de 2017.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, un subsidio no reintegrable a favor de la persona que infra se menciona, por la suma que allí se indica, en virtud de la realización de tareas ocasionales de interés comunitario consistente en el corte de pañuelos para el día de la memoria que se conmemora en todo el país el día 24 de marzo de cada año:

Apellido y Nombres	CUIT/CUIL	Monto
Bianchi, Liliana Teresita	27-21835453-5	\$ 2.000,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2928/2017.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 27 de octubre de 2017.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en los términos de la Ordenanza N° 10.894/2006 un subsidio no reintegrable sujeto a rendición, por la suma de PESOS TRES MIL (\$ 3.000,00) a favor de la Escuela N° 1 “Guillermo Rawson”, destinado a solventar parcialmente los gastos que demandará la realización de un campamento educativo de estudiantes y docentes de la referida Institución los días 31 de octubre y 1º de noviembre del corriente año.

ARTÍCULO 2º.- Líbrese el cheque a nombre de la Señora Celia Fabiana PIEDRABUENA, CUIT/CUIL N° 27-18099427-6, en su carácter de Rectora del establecimiento mencionado, quien deberá rendir gastos dentro del plazo de treinta (30) días de recibido el subsidio dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110118000 – Secretaría del Poder Popular – Dependencia: DREPOP – Dirección de Educación Popular - Unidad Ejecutora: 67 – Dirección de



Educación Popular – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 47.00.00 5.1.5.0 – Transferencias a instituciones de enseñanza.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2929/2017.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 27 de octubre de 2017.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, un subsidio no reintegrable a la persona que infra se menciona, por la suma que allí se indica, en virtud de la realización de tareas ocasionales de interés comunitario consistentes en talleres de costura en el Salón de Usos Múltiples del Barrio “Toto Irigoyen”, durante el mes de octubre del año 2017:

Apellido y Nombres	CUIT/CUIL	Monto
Bauer, Luisa Zulma Ramona	27-10647840-1	\$ 3.000,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2930/2017.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 27 de octubre de 2017.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, un subsidio no reintegrable a la persona que se menciona a continuación, por la suma que allí se indica, en virtud de la realización de tareas ocasionales de interés comunitario en el ámbito de la Casa de la Mujer: “Alas Desatadas”, del Área de Género y Diversidad Sexual, dependiente de la Secretaría a su cargo, durante el mes de octubre del año 2017:

Apellido y Nombres	CUIL/CUIT	Monto
Álvarez, Adrián Flavio	20-17459967-0	\$ 6.000,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2931/2017.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 27 de octubre de 2017.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ



DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, un subsidio no reintegrable a la persona que infra se menciona, por la suma que allí se indica, en virtud de la realización de tareas ocasionales de interés comunitario consistentes en talleres deportivos en las instalaciones del Centro Integrador Comunitario “Néstor Kirchner”, en el ámbito de la Secretaría de Desarrollo Social y Salud, durante el mes de octubre del año 2017:

APELLIDO Y NOMBRES	CUIT/CUIL	IMPORTE
Tolosa, Luis Marcelo	20-30485414-7	\$ 2.000,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 - Secretaría de Desarrollo Social - Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2932/2017.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 27 de octubre de 2017.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, subsidios no reintegrables a las personas que se mencionan a continuación, por la suma que se indica en cada caso, en virtud de la realización de tareas ocasionales de interés comunitario en el ámbito de la Dirección de Deportes, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social y Salud, durante el mes de octubre del año 2017:

Apellido y Nombres	CUIL/CUIT	Monto
Esquivel, María Manuela	27-31567226-6	\$ 1.200,00
Leuze, Pablo José	20-26538028-0	\$ 3.000,00
Barboza, Valeria Maricel	23-29765686-4	\$ 3.000,00
Fernández, Lucas Adrián	20-34660966-5	\$ 4.000,00
Bualy, Johanna Soledad	27-35635716-2	\$ 1.000,00
Luján, Gustavo Andrés	20-13316447-3	\$ 1.200,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: DEPORT – Deportes - Unidad Ejecutora: 22 – Dir. Deportes - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 31.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2933/2017.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 27 de octubre de 2017.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:



ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, un subsidio no reintegrable a la persona que se menciona a continuación, por la suma que allí se indica, en virtud de la realización de tareas ocasionales de interés comunitario en las instalaciones del Salón de Usos Múltiples del Barrio "Toto Irigoyen", durante el mes de octubre del año 2017:

Apellido y Nombres	CUIL/CUIT	Monto
Ballesteros, Érica Sabrina	27-33487190-3	\$ 1.500,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2934/2017.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 27 de octubre de 2017.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, subsidios no reintegrables a las personas que se mencionan a continuación, por la suma que se indica en cada caso, en virtud de la realización de tareas ocasionales de interés comunitario en las instalaciones del Salón de Usos Múltiples del Barrio "Toto Irigoyen", durante el mes de octubre del año 2017:

Apellido y Nombres	CUIL/CUIT	Monto
Castro, Miguel Ramón	20-21835815-3	\$ 1.500,00
Ponce, Jesús Orlando	23-28530484-9	\$ 3.500,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2935/2017.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 27 de octubre de 2017.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, un subsidio no reintegrable a la persona que se menciona a continuación, por la suma que allí se indica, en virtud de la realización de tareas ocasionales de interés comunitario en el ámbito de la Secretaría de Desarrollo Social y Salud, correspondientes al mes de octubre del año 2017:

Apellido y Nombres	CUIT/CUIL	Monto
--------------------	-----------	-------



Cervera, Eduardo Oscar	20-11992476-7	\$ 6.000,00
------------------------	---------------	-------------

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2936/2017.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 27 de octubre de 2017.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- DECLARAR la prescripción de la acción disciplinaria iniciada contra el agente Cristian Andrés SCHWINDT, DNI N° 27.020.875, Legajo N° 1.175, con domicilio en calle Francisco Lapalma N° 2.291 de esta ciudad.

ARTÍCULO 2º.- NOTIFÍQUESE al interesado y a la Dirección de Tránsito con copia del presente.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2937/2017.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 27 de octubre de 2017.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUEBESE lo actuado por la Dirección de Higiene Urbana, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos respecto a la contratación de la Cooperativa de Trabajo “ESPERANZA LIMITADA”, inscrita en el INAES bajo Matrícula N° 26.067, por la suma total de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000,00) para la prestación del servicio de limpieza y barrido de calles y paseos públicos de la ciudad, durante el período comprendido entre el día 21 de septiembre del año 2017 y el día 20 de octubre del año 2017.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE a la Señora Rosa Cristina RAMOS, DNI N° 17.459.594 en su carácter de Presidente de la Cooperativa de Trabajo “ESPERANZA LIMITADA”, hasta la suma de PESOS CIENTO SESENTA MIL NOVECIENTOS CUARENTA (\$ 160.940,00) de la siguiente manera: tres (3) pagos por la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000,00) y un (1) pago por la suma de PESOS DIEZ MIL NOVECIENTOS CUARENTA (\$ 10.940,00), por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente y durante el período allí referido, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante la Dirección de Suministros.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110114000 - Secretaría de Obras y Servicios Públicos – Unidad Ejecutora: 38 – Dir. Higiene Urbana – Dependencia: BARR – Barrido – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 41.02.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2938/2017.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 27 de octubre de 2017.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- SOBRESER al agente Gustavo Fabricio RAJOY, DNI N° 23.836.218, Legajo N° 1.346 con domicilio en la intersección de calles Alberdi y Martín M. de Güemes de esta ciudad, Casa N° 3 de esta ciudad de la imputación atribuida mediante Decreto N° 1465/2013 en un todo de acuerdo a los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º.- NOTIFICAR al interesado con copia del presente.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2939/2017.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 27 de octubre de 2017.



VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RATIFÍQUESE el Contrato de Obra suscripto en fecha 9 de octubre del año 2017 entre la Municipalidad de San José de Gualeguaychú y la Cooperativa de Trabajo "MATE AMARGO LIMITADA", inscripta en el INAES bajo Matrícula N° 26.056, para la ejecución de la obra de refacción y mejoramiento de la Oficina de Tránsito de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2940/2017.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 27 de octubre de 2017.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, un subsidio no reintegrable a la persona que se menciona a continuación, por la suma que allí se indica, en virtud de la realización de tareas ocasionales de interés comunitario en el ámbito del Equipo de Salud Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social y Salud, durante el mes de octubre del año 2017:

Apellido y Nombres	CUIL/CUIT	Monto
Lizzi, Luciano Gabriel	20-26538156-2	\$ 1.500,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2941/2017.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 27 de octubre de 2017.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, subsidios no reintegrables a las personas que infra se mencionan, por la suma que se indica en cada caso, en virtud de la realización de tareas ocasionales de interés comunitario en el ámbito de la Secretaría de Desarrollo Social y Salud, durante el mes de octubre del corriente año, como acompañantes del colectivo escolar que lleva a niños desde el Barrio "Toto Irigoyen" hacia la Escuela N° 66 "Bartolomé Mitre":

APELLIDO Y NOMBRES	CUIT/UIL	IMPORTE
Méndez, Norma Beatriz	27-24612664-5	\$ 2.000,00
Martínez, Analía Viviana	27-38171429-8	\$ 2.000,00
Martínez, Ana María	23-34110389-4	\$ 2.000,00
García, Yanina Vanesa	27-30433139-4	\$ 2.000,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.



ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 - Secretaría de Desarrollo Social - Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2942/2017.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 27 de octubre de 2017.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, un subsidio no reintegrable a la persona que se menciona a continuación, por la suma que allí se indica, en virtud de la realización de tareas ocasionales de interés comunitario en el ámbito de la Secretaría de Desarrollo Social y Salud, durante el mes de octubre del año 2017:

Apellido y Nombres	CUIL/CUIT	Monto
Fernández, Elbio Ernesto	20-05878904-7	\$ 4.000,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2943/2017.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 27 de octubre de 2017.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, un subsidio no reintegrable a la persona que se menciona a continuación, por la suma que allí se indica, en virtud de la realización de tareas ocasionales de interés comunitario en el ámbito de la Secretaría de Desarrollo Social y Salud, durante el mes de octubre del año 2017:

Apellido y Nombres	CUIL/CUIT	Monto
López, Eduardo Oscar	23-07654602-9	\$ 4.000,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2944/2017.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 27 de octubre de 2017.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ



DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Dirección de Higiene Urbana, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos respecto a la contratación de la Cooperativa de Trabajo "LA COLMENA LIMITADA", CUIT N° 30-70877720-6, inscrita en el INAES bajo Matrícula N° 26.489, por la suma de PESOS TRESCIENTOS VEINTE MIL (\$ 320.000,00), para la prestación del servicio de limpieza y barrido de calles y paseos públicos de la ciudad, durante el período comprendido entre el día 21/09/2017 y el día 20/10/2017.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo "LA COLMENA LIMITADA", CUIT N° 30-70877720-6 hasta la suma de PESOS TRESCIENTOS DIECISÉIS MIL DOSCIENTOS (\$ 316.200,00) mediante depósito bancario en la Cuenta Corriente N° 2881224577, titularidad de la misma, abierta a tales efectos en el Banco Nación Argentina, sucursal Gualeguaychú, CBU N° 01102880-2002881224577, previa presentación de la correspondiente factura y/o recibo de Ley ante la Dirección de Suministros, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110114000 - Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Unidad Ejecutora: 38 - Dir. Higiene Urbana - Dependencia: BARR - Barrido - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 41.02.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2945/2017.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 30 de octubre de 2017.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRQUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, un subsidio no reintegrable por la suma que allí se indica, a la persona que infra se menciona, destinado a solventar gastos de atención a su salud, correspondiente al mes de octubre del año 2017:

Apellido y Nombres	CUIT/CUIL	Monto
Benítez, Rosa Beatriz	27-12385830-7	\$ 800,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 - Secretaría de Desarrollo Social - Dependencia: CONEDE - Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 - Cond. Ejec. Des. Social - Fuente de Financiamiento: 131 - De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2946/2017.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 30 de octubre de 2017.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RECONÓZCASE el carácter de Persona Jurídica Pública no Estatal, al Consorcio "Palacios Nuevo Consorcio", cuya jurisdicción estará comprendida por calle Alfredo Palacios entre calles Osvaldo Magnasco y Juan Francisco Seguí y en calle Héctor Tito Galguera entre Juan Lapalma y Alfredo Palacios de esta ciudad.

ARTÍCULO 2º.- El Consorcio reconocido en el artículo precedente constituye domicilio legal en calle Alfredo Palacios N° 860 de esta ciudad.

ARTÍCULO 3º.- APLÍQUESE en todos sus términos el Régimen Especial de Construcción implementado mediante Ordenanza N° 10.068/1994, al Consorcio reconocido por artículo 1º del presente.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2947/2017.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 30 de octubre de 2017.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RECONÓZCASE el carácter de Persona Jurídica Pública no Estatal, al Consorcio "Don Alvear", cuya jurisdicción estará comprendida por calle Presb. Marcos Panozzo entre calles Puerto Argentino y Río de los Pájaros; en calle



Río de los Pájaros entre calles Presb. Marcos Panozzo y Juan Lapalma y en calle Juan Lapalma entre calles Las Casuarinas y Río de los Pájaros de esta ciudad.

ARTÍCULO 2º.- El Consorcio reconocido en el artículo precedente constituye domicilio legal en calle Río de los Pájaros N° 869 de esta ciudad.

ARTÍCULO 3º.- APLÍQUESE en todos sus términos el Régimen Especial de Construcción implementado mediante Ordenanza N° 10.068/1994, al Consorcio reconocido por artículo 1º del presente.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2948/2017.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 30 de octubre de 2017.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Dirección de Habilitaciones, dependiente de la Secretaría de Gobierno, respecto a la contratación de los servicios de la Señorita Alfonsina RODRÍGUEZ, CUIT/CUIL N° 27-36318178-9 con retroactividad al día 1º de octubre del año 2017 y hasta el día 31 de diciembre del año 2017, para que preste tareas de atención al público en la Dirección mencionada.

ARTÍCULO 2º.- La Señorita Alfonsina RODRÍGUEZ, CUIT/CUIL N° 27-36318178-9 con domicilio en calle General Paz N° 173 de esta ciudad, percibirá en concepto de honorarios por la prestación de sus servicios profesionales hasta la suma mensual de PESOS DOCE MIL (\$ 12.000,00) neta, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante la Dirección de Suministros.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4º.- La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza N° 7425/1975, puesta en vigencia por la Ordenanza N° 7921/1985.

ARTÍCULO 5º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno – Unidad Ejecutora: 11 – Dirección de Habilitaciones - Dependencia: DRHABI – Dirección de Habilitaciones - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 21.00.00 3.4.9.0 – Otros.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2949/2017.

Expte. N° 6835/2017

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 30 de octubre de 2017.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Hacienda, sobre la obra efectuada en EDIFICIO TIPO CASETA en el lugar denominado "Loteo Leiva", a abonar a la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de mano de obra, conforme Certificado de Avance de Obra N° 1 – de un monto total de PESOS TREINTA Y CINCO MIL (\$ 35.000,00) -, de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Construir Seguro Ltda.	Muñoz, Mario Tomas	Presidente	30.323.454	Sáenz Peña y Salaverry	"B" 0002-00000057	\$33.250,00	Pesos treinta y tres mil doscientos cincuenta.

Y a constituir el Fondo de Reparación, según el siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Construir Seguro Ltda.	Muñoz, Mario Tomas	Presidente	30.323.454	Sáenz Peña y Salaverry	"B" 0002-00000058	\$1.750,00	Pesos un mil setecientos cincuenta.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: ILUMIN – Iluminación – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 53.76.00 3.9.9.0 – Iluminación - Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2950/2017.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 30 de octubre de 2017.

VISTO: ... CONSIDERANDO:



EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, un subsidio no reintegrable a la persona que se menciona a continuación, por la suma que allí se indica, en virtud de la realización de tareas ocasionales de interés comunitario en el ámbito de la Dirección de Comunicación Institucional, dependiente de la Secretaría de Gobierno, durante el mes de septiembre del año 2017:

Apellido y Nombres	CUIT/CUIL	Monto
Cufre, Héctor Ricardo	20-16031199-2	\$ 6.000,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno - Dependencia: PRENS – Prensa – Unidad Ejecutora: 71 – Dirección de Comunicación Institucional – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 19.01.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2951/2017.

Expte. N° 6829/2017

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 30 de octubre de 2017.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORÍZASE a la Secretaría de Hacienda, sobre la obra efectuada en “Cabina de Resguardo” o “Capitanía del Puerto” situado en calle Concordia y Av. Juan F. Morrogh Bernard, a abonar a la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de mano de obra, conforme Certificado de Avance de Obra N° 8 – de un monto total de PESOS SIETE MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 7.732,80) -, de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Un Sueño Entrerriano Ltda.	Espíndola, Marcelo Javier	Presidente	32.699.382	Guarnuccio N° 69 Pueblo General Belgrano	“B” 0002-00000209	\$7.346,16	Pesos siete mil trescientos cuarenta y seis con dieciséis centavos.

Y a constituir el Fondo de Reparación, según el siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Un Sueño Entrerriano Ltda.	Espíndola, Marcelo Javier	Presidente	32.699.382	Guarnuccio N° 69 Pueblo General Belgrano	“B” 0002-00000210	\$386,64	Pesos trescientos ochenta y seis con sesenta y cuatro centavos.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: CAPUER – Capitanía del Puerto – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 53.60.56 3.9.9.0 – Capitanía del Puerto - Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2952/2017.

Expte. N° 6830/2017

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 30 de octubre de 2017.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORÍZASE a la Secretaría de Hacienda, sobre la obra efectuada en “Veredas en Medanos C.I.C.” sito en calle 3 de Caballería y Lisandro de la Torre de esta ciudad, a abonar a la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de mano de obra, conforme Certificado de Avance de Obra N° 2 – de un monto total de PESOS QUINCE MIL SEISCIENTOS (\$ 15.600,00) -, de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Un Sueño Entrerriano Ltda.	Espíndola, Marcelo Javier	Presidente	32.699.382	Guarnuccio 69 Pueblo General Belgrano	“B” 0002-00000207	\$14.820,00	Pesos catorce mil ochocientos veinte.

Y a constituir el Fondo de Reparación, según el siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Un Sueño Entrerriano Ltda.	Espíndola, Marcelo Javier	Presidente	32.699.382	Guarnuccio 69 Pueblo General Belgrano	“B” 0002-00000207	\$14.820,00	Pesos catorce mil ochocientos veinte.



Un Sueño Entrerriano Ltda.	Espíndola, Marcelo Javier	Presidente	32.699.382	Guarnuccio 69 Pueblo General Belgrano	"B" 0002-00000208	\$780,00	Pesos setecientos ochenta.
----------------------------	---------------------------	------------	------------	---	-------------------	----------	----------------------------

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: EDIMUN – Edificios Municipales – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 53.51.00 3.9.9.0 – Edificios Municipales - Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2953/2017.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 30 de octubre de 2017.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, subsidios no reintegrables a las personas que infra se mencionan por la suma que se indica en cada caso, destinados a solventar gastos de subsistencia familiar correspondientes al mes de octubre del año 2017:

Apellido y Nombres	CUIT/CUIL	Monto
Lavin, José Alberto	20-08441456-6	\$ 2.000,00
Lencina, María Lucrecia	27-34141912-9	\$ 1.000,00
López, Andrea Julia Inés	27-31689637-0	\$ 1.500,00
Lugones, Daiana Elizabeth	27-32123625-7	\$ 1.000,00
Márquez, Ana Graciela	27-34140586-1	\$ 2.500,00
Martínez, María de los Ángeles	27-33160225-1	\$ 2.000,00
Martínez, Severino Rafael	20-22088633-7	\$ 1.000,00
Melgar, Norma Simona	27-17459588-2	\$ 1.700,00
Monje, Nélide Irma	23-14168782-4	\$ 1.500,00
Monsalbo, Paula Argentina	27-12230500-2	\$ 1.500,00
Morales, Juana Angélica	27-12095869-6	\$ 1.000,00
Muñoz, María José	27-28349644-4	\$ 2.000,00
Navarro, María Romina	27-34418741-5	\$ 1.500,00
Nuñez, Jorgelina Marcela	27-38255838-9	\$ 1.000,00
Otero, Ernesto Raúl	20-22524842-8	\$ 2.000,00
Peralta, Luis Osvaldo	20-16957755-3	\$ 1.500,00
Pérez, María del Carmen	27-23386929-0	\$ 2.000,00
Pérez, Nélide Mercedes	27-31875365-8	\$ 1.000,00
Reyes, Basilia María Raquel	27-22837485-2	\$ 1.000,00
Ríos, Rosana Beatriz	27-29765904-4	\$ 1.000,00
Rocha, Sandra Graciela	27-18352976-0	\$ 1.000,00
Rodríguez, Celia Estela	27-16957517-2	\$ 1.000,00
Rodríguez, Maira Janet	27-37569350-5	\$ 2.000,00
Rondán, Mirta Adelina	24-06416743-6	\$ 1.800,00
Salazar, Celia Virginia	23-06526292-4	\$ 1.500,00
Sánchez, Viviana María del Carmen	27-21426893-6	\$ 1.500,00
Sandoval, Carmen Alicia	27-18420132-7	\$ 1.000,00
Sandoval, Flavia Romina	27-29765590-1	\$ 1.500,00



Sandoval, Marta Graciela	27-10877082-7	\$ 1.000,00
Scarfia, Juan Carlos	20-17232074-1	\$ 800,00
Taffarel, Ariel Alejandro	20-29766837-5	\$ 1.000,00
Van Lanker, Norberto Ramón	20-16761927-5	\$ 2.000,00
Villarreal, Osvaldo Daniel	20-21133566-2	\$ 1.000,00
Zabaletta, Patricia Mabel Leonor	27-31689528-5	\$ 1.500,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2954/2017.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 30 de octubre de 2017.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RECTIFÍQUESE el artículo 2º del Decreto N° 2324/2017, el que quedará redactado de la siguiente manera:
"ARTÍCULO 2º.- El Señor Cesar José Ignacio MASSART, percibirá como contraprestación por sus servicios la suma mensual de PESOS TREINTA Y CUATRO MIL (\$ 34.000,00) neto por todo concepto, y actualizada a los aumentos que oportunamente le otorguen a los empleados municipales".

ARTÍCULO 2º.- Por Dirección de Personal, procédase a incorporar los cambios remunerativos referidos.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2955/2017.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 31 de octubre de 2017.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- PROMÚLGASE la Ordenanza N° 12.160/2017, sancionada en fecha 27 de octubre del año 2017, por el Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2956/2017.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 31 de octubre de 2017.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- PROMÚLGASE la Ordenanza N° 12.161/2017, sancionada en fecha 27 de octubre del año 2017, por el Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2957/2017.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 31 de octubre de 2017.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:



ARTÍCULO 1º.- PROMÚLGASE la Ordenanza N° 12.162/2017, sancionada en fecha 27 de octubre del año 2017, por el Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2958/2017.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 31 de octubre de 2017.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, subsidios no reintegrables, por la suma que se indica en cada caso, a las personas que a continuación se detallan, por la realización de tareas ocasionales de interés comunitario en el ámbito de la Secretaría del Poder Popular, durante el mes de octubre del año 2017:

Apellido y Nombres	CUIT/CUIL	Monto
Farías, Silvia Susana	27-17344546-1	\$ 5.500,00
Velázquez, Oscar Sabino	20-12905041-2	\$ 720,00
González, Alexis Javier	20-37564568-9	\$ 7.500,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110118000 – Secretaría del Poder Popular – Dependencia: CESPPO – Conducción Ejecutiva Secretaría del Poder Popular - Unidad Ejecutora: 68 – Conducción Ejecutiva Secretaría del Poder Popular - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2959/2017.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 31 de octubre de 2017.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, subsidios no reintegrables a las personas que se mencionan a continuación, por la suma que se indica en cada caso, en virtud de la realización de tareas ocasionales de interés comunitario consistentes en la organización de las actividades y ciclos mencionados en los considerandos del presente, para la difusión y promoción por parte de la Dirección de Cultura de las diferentes actividades artístico - culturales en sus distintas expresiones, correspondientes al mes de octubre del año 2017:

- Telma Liliana TRABA, CUIT/CUIL N° 27-18099413-6, PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000,00).
- Alfredo Enrique PERALTA, CUIT/CUIL N° 20-10199078-9, PESOS DOS MIL TRESCIENTOS (\$ 2.300,00).
- Rafael Alejandro ÁVALOS, CUIT/CUIL N° 20-32454241-9, PESOS CINCO MIL QUINIENTOS (\$ 5.500,00).
- Gema Antonella NEIROTTI, CUIT/CUIL N° 20-36318370-1, PESOS TRES MIL TRESCIENTOS (\$ 3.300,00).
- Renzo Nicolás RETAMOZA, CUIT/CUIL N° 20-32453943-4, PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500,00).
- Sebastián MARTÍNEZ, CUIT/CUIL N° 20-24205768-7, PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500,00).
- Alexia Cristela BECHIR, CUIT/CUIL N° 27-30620366-0, PESOS QUINIENTOS (\$ 500,00).
- Carlos Agustín Jesús GÓMEZ, CUIT/CUIL N° 20-08356690-7, PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA (\$ 2.460,00).

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social - Dependencia: DRCULT – Dirección de Cultura – Unidad Ejecutora: 33 – Dir. Cultura – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 30.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2960/2017.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 31 de octubre de 2017.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:



ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, un subsidio no reintegrable por la suma que allí, a la persona que a continuación se detalla, por la realización de tareas ocasionales de interés comunitario durante el mes de octubre del año 2017 en el ámbito de la Dirección de Comisiones y Consorcios Vecinales, dependiente de la Secretaría del Poder Popular:

Apellido y Nombres	CUIT/CUIL	Monto
Santellán, Joan Catriel	20-35710825-0	\$ 6.500,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110118000 – Secretaría del Poder Popular – Dependencia: DRCOVE - Dirección de Comisiones Vecinales - Unidad Ejecutora: 31 – Dir. Comisiones y Consorcios Vecinales - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 45.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2961/2017.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 31 de octubre de 2017.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, subsidios no reintegrables a las personas que infra se mencionan, por la suma que se indica en cada caso, en virtud de la realización de tareas ocasionales de interés comunitario consistentes en el Proyecto de Huerta Comunitaria, durante el mes de septiembre del año 2017:

Apellido y Nombres	CUIT/CUIL	Monto
Marchesini, María Josefa	27-20099628-9	\$ 6.000,00
Caviglia, Carlos Ignacio	20-25018967-3	\$ 6.000,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2962/2017.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 31 de octubre de 2017.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, un subsidio no reintegrable a la persona que infra se menciona, por la suma que allí se indica, en virtud de la realización de tareas ocasionales de interés comunitario, durante el mes de septiembre del año 2017:

Apellido y Nombres	CUIT/CUIL	Monto
Lenciza, Ernesto Fabián	20-29766733-6	\$ 6.000,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.



DECRETO N° 2963/2017.
SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 31 de octubre de 2017.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- OTÓRGUENSE subsidios no reintegrables, en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, a las personas que se mencionan a continuación, por la suma que se indica en cada caso, en virtud de la realización de tareas ocasionales de interés comunitario como coordinadores de los talleres municipales gratuitos propuestos por la Dirección de Cultura, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social y Salud, durante el mes de octubre del año 2017 y para lo cual fue necesario realizar montaje, traslado de elementos varios indispensables para el desarrollo de los mismos:

- Taller de Teatro para Niños en Barrio Obrero – Barrio San Agustín - CIC: Carina María Alejandra GONZÁLEZ, CUIT/CUIL N° 27-23051642-7, PESOS TRES MIL SEISCIENTOS (\$ 3.600,00).
- Taller Artes Visuales para Niños en C.I.C.: Miriam Noemí MELGAREJO, CUIT/CUIL N° 27-29466149-8, PESOS UN MIL DOSCIENTOS (\$ 1.200,00).
- Taller de Circo en Barrio “Anhelado Sueño” – Barrio “Toto Irigoyen” y Nave 8 de los Galpones del Puerto: Sergio Ricardo ROJAS, CUIT/CUIL N° 23-13247598-9, PESOS SEIS MIL (\$ 6.000,00).
- Taller de Artes Visuales en “La Cuchilla” y “Pueblo Nuevo”: Amalia Alejandra VITALE, CUIT/CUIL N° 23-18607392-4, PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS (\$ 2.400,00).
- Taller de Danzas (ritmos) y Zumba en “La Cuchilla”: Tania Melina GONZÁLEZ, CUIT/CUIL N° 27-33854702-7, PESOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS (\$ 4.400,00).
- Taller de Tejido en “La Cuchilla”: Patricia Mercedes GARRIDO, CUIT/CUIL N° 27-14435365-5, PESOS UN MIL DOSCIENTOS (\$ 1.200,00).
- Taller de Tango en Casa de la Cultura: Diver Teresita LARROSA, CUIT/CUIL N° 27-92742863-1, PESOS UN MIL DOSCIENTOS (\$ 1.200,00).
- Taller de Percusión en “La Cuchilla”: Diego Marcelo SANTOS, CUIT/CUIL N° 20-30323425-0, PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00).
- Taller de Hip Hop en “La Cuchilla” y Centro Cultural Gualeguaychú: Rodrigo Ismael BORDOLI, CUIT/CUIL N° 20-37400128-1, PESOS CINCO MIL CUATROCIENTOS (\$ 5.400,00).
- Taller de Murga en Escuela N° 10: María Soledad CABRERA, CUIT/CUIL N° 27-25288959-6, PESOS UN MIL DOSCIENTOS (\$ 1.200,00).
- Taller de Danza en Barrio Munilla: Pamela Iris GIMÉNEZ, CUIT/CUIL N° 27-33160121-2, PESOS UN MIL DOSCIENTOS (\$ 1.200,00).
- Taller de Murga en “Munilla” – Escuela Rocamora – Escuela N° 44: María de los Ángeles GÓMEZ, CUIT/CUIL N° 23-27812959-4, PESOS TRES MIL SEISCIENTOS (\$ 3.600,00).
- Taller de Cine en Barrio “Munilla” – Barrio “San Isidro”: Silvio César GÓMEZ, CUIT/CUIL N° 20-23499879-0, PESOS TRES MIL (\$ 3.000,00).
- Taller de Candombe en el Centro Cultural Gualeguaychú: Pablo CHACÓN SCHVARTZMAN, CUIT/CUIL N° 23-31875482-9, PESOS UN MIL DOSCIENTOS (\$ 1.200,00).
- Taller de Comic en Club “Unión del Suburbio”: Marco Andrés BENTANCUR, CUIT/CUIL N° 20-35040822-4, PESOS UN MIL DOSCIENTOS (\$ 1.200,00).
- Taller de Muralismo en “Médanos”: Hernán Ariel DOMÍNGUEZ, CUIT/CUIL N° 20-38570548-5, PESOS UN MIL DOSCIENTOS (\$ 1.200,00).
- Taller de Carpintería en “Casa Joven”: Rubén Alberto CHEVESTE, CUIT/CUIL N° 20-14597322-9, PESOS UN MIL DOSCIENTOS (\$ 1.200,00).
- Taller de Marroquinería en “Casa Joven”: Ceferina Celia GODOY, CUIT/CUIL N° 27-10485025-7, PESOS UN MIL DOSCIENTOS (\$ 1.200,00).
- Taller de Gastronomía en “Casa Joven”: Luciana Margarita SICHES, CUIT/CUIL N° 23-35298054-4, PESOS DOS MIL NOVECIENTOS (\$ 2.900,00).
- Taller de ajedrez: Juan Pablo GONZÁLEZ, CUIT/CUIL N° 20-27158276-6, PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS (\$ 2.400,00).

ARTÍCULO 2°.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: DRCULT – Dirección de Cultura - Unidad Ejecutora: 33 – Dir. Cultura - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 30.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2964/2017.
SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 31 de octubre de 2017.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:



ARTÍCULO 1º.- RATIFÍQUESE el Contrato de Obra suscripto en fecha 24 de octubre del año 2017 entre la Municipalidad de San José de Gualeguaychú y la Cooperativa de Trabajo "CONSTRUIR SEGURO LIMITADA", inscripta en el INAES bajo Matrícula N° 53.720, para la provisión de mano de obra, materiales, equipos y herramientas para la construcción de quinientos noventa y ocho con setenta y ocho metros lineales (598,78 ml) de cordón cuneta de ochenta centímetros (80 cm.) de ancho con cordón emergente y trescientos nueve con cincuenta y un metros cuadrados (309,51 m2) de badenes de hormigón armado con cordón emergente, doscientos sesenta y tres con ochenta y nueve metros cúbicos (263,89 m3) de excavación y compactación de base, cincuenta y dos con setenta y ocho metros cúbicos (52,78 m3) de hormigón de limpieza H4 e=5cm en los tramos que van sobre calle Alejandro Aguado entre calles José Manuel Estrada y Gob. Luis L. Etchevehere en ambas manos.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2965/2017.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 31 de octubre de 2017.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- DECLÁRESE de Interés Municipal el Proyecto denominado "Intervenciones con Enfoque de Género en los Programas de Empleo para Jóvenes", que se desarrolla en nuestra ciudad durante el período comprendido entre el mes de agosto del año 2017 y hasta el mes de diciembre del corriente año.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2966/2017.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 31 de octubre de 2017.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- ACÉPTASE con retroactividad al día 17 de octubre del año 2017, la renuncia a la Señora Natalia Sofía GALETTO, DNI N° 29.466.055, domiciliada en calle San Martín N° 953 de esta ciudad, quien desempeñaba tareas como Profesional 6º, en carácter de Planta Permanente, en el Área Decretos dependiente de la Secretaría de Gobierno.

ARTÍCULO 2º.- Por Dirección de Personal, abónense los salarios que pudieren corresponder.

ARTÍCULO 3º.- Por el Área de Seguridad e Higiene Laboral procedase a dar de baja en los registros ante la Aseguradora de Riesgo de Trabajo.

ARTÍCULO 4.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2967/2017.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 31 de octubre de 2017.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Dirección de Medio Ambiente dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social y Salud, respecto a la contratación directa del Instituto Nacional de Tecnología Industrial, CUIT N° 34-54668706-8, por la prestación del servicio de laboratorio, de muestras de agua para aluminio, arsénico, cadmio, cobre, cromo, hierro, magnesio, mercurio, níquel, plomo, selenio, zinc, plata, amonio, alcalinidad total, cloruros, dureza total, conductividad, DBO5, PH, color, sólidos sedimentables, nitritos y sustancias fenólicas – con fletes, traslados, seguros y gastos administrativos incluidos, conforme los fundamentos expuestos en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE al Instituto Nacional de Tecnología Industrial, CUIT N° 34-54668706-8, con domicilio en Avenida Leandro N. Alem N° 1.067, Piso 7º de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hasta la suma de PESOS CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS (\$ 47.276,00) por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de la correspondiente factura y/o recibo de ley ante la Dirección de Suministros.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Unidad Ejecutora: 3 – Dirección de Ambiente y Desarrollo Sustentable – Dependencia: DRMAMB – Dirección de Medio Ambiente – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 33.01.00 3.4.2.0 – Médicos y sanitarios.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.



DECRETO N° 2968/2017.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 31 de octubre de 2017.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- CONCÉDASE el CESE de servicios al Señor Daniel Eduardo OCAMPO, DNI N° 12.095.127, domiciliado en calle Borges N° 268, de esta ciudad, quien desempeñó tareas como Jefe de División, Categoría 2, del Escalafón General, en la órbita de la Dirección de Obras Sanitarias, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, por acogerse al beneficio de Jubilación Ordinaria conforme lo estatuido en la Ordenanza N° 11.740/2012.

ARTÍCULO 2°.- OTÓRGUESE el cese concedido en el artículo precedente a partir del día 1° de octubre de 2017, agradeciéndosele al agente por los servicios prestados en ésta Municipalidad.

ARTÍCULO 3°.- Por Dirección de Personal, abónense los salarios que pudieren corresponder.

ARTÍCULO 4°.- Por el Área de Seguridad e Higiene Laboral, procédase a dar de baja en los registros ante la Aseguradora de Riesgo de Trabajo.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2969/2017.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 31 de octubre de 2017.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, un subsidio no reintegrable por la suma que allí se indica, a la persona que infra se menciona, destinado a solventar gastos de atención a su salud, correspondientes al mes de octubre del año 2017:

Apellido y Nombres	CUIT/CUIL	Monto
Cohen, Patricia Virginia	27-16762108-8	\$ 4.000,00

ARTÍCULO 2°.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social - Dependencia: CONEDE - Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 - Cond. Ejec. Des. Social - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2970/2017.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 31 de octubre de 2017.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- RENUÉVESE con retroactividad al día 1° de octubre del año 2017 y hasta el día 31 de diciembre del año 2017, el contrato al Señor Pablo Agustín JOANNAS, DNI N° 37.467.191, domiciliado en calle San Luis N° 948 de esta ciudad, quien cumple tareas contractuales como Auxiliar en el ámbito de la Dirección de Tránsito, dependiente de la Secretaría de Gobierno.

ARTÍCULO 2°.- El Señor JOANNAS percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual equivalente a la Categoría 9°, Administrativo 7mo. del Escalafón General, debiendo cumplir una carga horaria de treinta (30) horas semanales, en los días y horarios determinados por la Dirección de Tránsito, dependiente de la Secretaría de Gobierno.

ARTÍCULO 3°.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4°.- Por Dirección de Personal, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5°.- El Agente Pablo Agustín JOANNAS, deberá realizar el Curso de Educación Vial que dicta la Dirección de Tránsito Municipal.

ARTÍCULO 6°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2971/2017.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 31 de octubre de 2017.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ



DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, un subsidio no reintegrable a la persona que se menciona a continuación, por la suma que allí se indica, en virtud de la realización de tareas ocasionales de interés comunitario en el ámbito de la Dirección de Medio Ambiente, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social y Salud, correspondientes al mes de septiembre del año 2017:

Apellido y Nombres	CUIT/CUIL	Monto
Parra, Daniel Nicolás	20-08492331-2	\$ 5.732,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: RECLDO – Reciclado - Unidad Ejecutora: 3 – Dirección de Ambiente y Desarrollo Sustentable – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 33.03.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2972/2017.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 31 de octubre de 2017.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- PÁGUESE a la Jefatura de Policía de la Provincia de Entre Ríos, Departamental de San José de Gualeguaychú, representada por el Comisario Mayor Carlos Fabián PÉREZ, DNI N° 21.427.417, con domicilio constituido en calle Roque Sáenz Peña N° 26 de esta ciudad, la suma de PESOS VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 24.980,64) por la prestación de servicio de custodia y vigilancia policial con carácter continuo en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos - GALPÓN DE MANTENIMIENTO MUNICIPAL-, sito en la intersección de calles Justo José de Urquiza y Alfredo Pochat de esta ciudad, durante el mes de agosto del año 2017 conforme Convenio y Anexo adjuntos.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110114000- Secretaría de Obras y Servicios Públicos – Dependencia: DRECTN – Dirección de Electrotecnia – Unidad Ejecutora: 60 – Dirección de Electrotecnia - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 39.00.00 3.9.3.0. - Servicios de vigilancia.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2973/2017.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 31 de octubre de 2017.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- PÁGUESE a la Jefatura de Policía de la Provincia de Entre Ríos, Departamental de San José de Gualeguaychú, CUIT N° 30-67119808-1, representada por el Comisario Mayor Carlos Fabián PÉREZ, DNI N° 21.427.417, con domicilio constituido en calle Roque Sáenz Peña N° 26 de esta ciudad, la suma total de PESOS VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 24.892,68) por la prestación de servicio durante el mes de septiembre del año 2017 de vigilancia y custodia de carácter continuo en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos – Galpón Mantenimiento Municipal, sito en calle Justo José de Urquiza y Alfredo Pochat de esta ciudad, conforme Convenio y Anexo adjuntos.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110114000 - Secretaría de Obras y Servicios Públicos – Dependencia: DRECTN – Dirección de Electrotecnia – Unidad Ejecutora: 60 – Dirección de Electrotecnia - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 39.00.00 3.9.3.0 - Servicios de vigilancia.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.



DECRETO N° 2974/2017.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 31 de octubre de 2017.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- CONTRÁTESE a partir del día 1° de noviembre del año 2017 y hasta el día 31 de diciembre del año 2017, a la Médica Cecilia GOLDARACENA, DNI N° 29.466.007, domiciliada en calle Olegario V. Andrade N° 998 de esta ciudad, para que preste tareas inherentes a su profesión en los Centros de Atención Primaria de la Salud del Equipo de Salud Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social y Salud.

ARTÍCULO 2°.- La Señora GOLDARACENA, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual correspondiente a la suma de PESOS SIETE MIL CIENTO SESENTA (\$ 7.160,00) neto por todo concepto, debiendo cumplir una carga horaria de diez (10) horas semanales, en los días y horarios determinados por la Secretaría de Desarrollo Social y Salud.

ARTÍCULO 3°.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4°.- Por Dirección de Personal, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5°.- Por el Área de Seguridad e Higiene procédase a dar de alta en los registros ante la Aseguradora de Riesgos de Trabajo.

ARTÍCULO 6°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2975/2017.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 31 de octubre de 2017.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- AUTORÍCESE con retroactividad del día 12 de octubre del año 2017 y hasta el día 31 de diciembre del año 2017, el acuerdo individual de pasantía rentada en el ámbito de la Dirección de Medio Ambiente a la estudiante del Profesorado de Biología, del Instituto de Formación Docente Continua "María Inés Elizalde", Ayelén María Eugenia MAKAREWIEZ, DNI N° 35.278.242, domiciliada en calle Guillermo Rawson N° 752 y al estudiante del Profesorado de Historia en la Universidad Católica de Santa Fe, Instituto de Profesorado "Sedes Sapientiae", Hernando Joaquín TORRILLA, DNI N° 33.452.950, Barrio Toto Irigoyen, Casa N° 43, ambos de esta ciudad, en los términos de la Ley N° 26.427.

ARTÍCULO 2°.- Los pasantes deberán cumplir una carga horaria semanal de veinte (20) horas en los días y horarios que las necesidades del servicio lo requieran.

ARTÍCULO 3°.- Los pasantes recibirán en calidad de asignación estímulo, una suma de dinero en carácter no remunerativo que se calculará sobre la base del salario básico de la Categoría 10°, Operario 7mo. del Escalafón General, que será proporcional a la carga horaria de la pasantía y actualizada a los aumentos que oportunamente le otorgaren a los empleados municipales.

ARTÍCULO 4°.- La presente pasantía no generará ningún tipo de relación laboral entre los pasantes y la Municipalidad de San José de Gualeguaychú.

ARTÍCULO 5°.- Por Dirección de Personal dese cumplimiento a lo dispuesto en los artículos precedentes.

ARTÍCULO 6°.- Notifíquese a los pasantes, al Instituto Superior de Formación Docente Continua "María Inés Elizalde" y al Instituto de Profesorado "Sedes Sapientiae".

ARTÍCULO 7°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2976/2017.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 31 de octubre de 2017.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- RATIFIQUESE el Contrato de Obra suscripto en fecha 23 de octubre del año 2017 entre la Municipalidad de San José de Gualeguaychú, representada por el Presidente Municipal, Doctor Esteban Martín PIAGGIO, asistido por el Secretario de Gobierno, Doctor Ignacio José FARFÁN y la Cooperativa de Trabajo "NUEVA MOCORETÁ LIMITADA", inscripta en el INAES bajo Matrícula N° 48.120, representada por su Presidente Señor Cristian Maximiliano PALLOTTINI, para la producción de diez (10) cámaras de inspección (sin tapas) y tres mil seiscientos (3.600) baldosas de 40x40 centímetros de tres (3) centímetros con cara, en el marco del Programa Municipal de Veredas (Pro.Mu.Ve.) a través de la Fábrica Municipal por Cooperativas (Fa.Mu.Co.). La producción de los mismos se llevará a cabo en el Galpón Productivo del Barrio denominado "Anhelado Sueño" ubicado en la intersección de calles La Rioja y Doctor Roberto Massafiero.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.



RESOLUCIÓN N° 177/2017.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 17 de octubre de 2017.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- NO HACER LUGAR al Recurso de Apelación interpuesto por el Señor Miguel Ángel GAMARRA, DNI N° 8.310.801, contra la sentencia del Juez de Faltas de fecha de 22 de septiembre del año 2017, la que se confirma conforme a los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°.- NOTIFÍQUESE al Señor Miguel Ángel GAMARRA de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- Cumplido, vuelva al Juzgado de Faltas.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

RESOLUCIÓN N° 178/2017.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 17 de octubre de 2017.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- NO HACER LUGAR al Recurso de Apelación interpuesto por el Señor Antonio Cayetano CASAGRANDE, DNI N° 10.922.546, contra la sentencia del Juez de Faltas de fecha de 3 de octubre del año 2017, la que se confirma, conforme a los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°.- NOTIFÍQUESE al Señor Antonio Cayetano CASAGRANDE de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- Cumplido, vuelva al Juzgado de Faltas.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

RESOLUCIÓN N° 179/2017.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 17 de octubre de 2017.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- NO HACER LUGAR al Recurso de Apelación interpuesto por el Señor Gerardo Oscar TARRAGONA, DNI N° 20.975.037, contra la sentencia del Juez de Faltas de fecha 11 de septiembre de 2017, la que se confirma.

ARTÍCULO 2°.- NOTIFÍQUESE al Señor Gerardo Oscar TARRAGONA de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- Cumplido pasen las actuaciones al Juzgado de Faltas Municipal.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

RESOLUCIÓN N° 180/2017.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 19 de octubre de 2017.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- HACER LUGAR PARCIALMENTE al Recurso de Apelación interpuesto por la Señora Cecilia CARDOZO, DNI N° 30.302.923, contra la sentencia del Juez de Faltas dictada en fecha 25 de abril de 2017, dejándose sin efecto la condena por las faltas de girar en "U" poniendo en riesgo a terceros; manteniéndose la correspondiente por las infracciones contenidas en el Acta de Infracción N° 00084686, conforme a los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°.- NOTIFÍQUESE a la Señora Cecilia CARDOZO de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- Cumplido, vuelva al Juzgado de Faltas a fin de dictar nueva sentencia conforme a lo resuelto en el presente.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

RESOLUCIÓN N° 181/2017.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 20 de octubre de 2017.



VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- AUTORÍCESE a partir del día 23 de octubre del año 2017 la implementación de la tarjeta "TERCERCARD", cuya entrega estará a cargo del Área del Adulto Mayor de la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social y Salud de la Municipalidad de San José de Gualguaychú.

ARTÍCULO 2º.- ESTABLÉCESE como requisito para la obtención de la tarjeta "TERCERCARD", contar con sesenta (60) años de edad como mínimo.

ARTÍCULO 3º.- DISPÓNESE que a los fines de la obtención del beneficio de descuento para los adultos mayores en el servicio de Transporte Público Urbano de Pasajeros de esta ciudad -para las líneas N° 1, N° 2, N° 4 y N° 5-, será suficiente la acreditación mediante la exhibición de la tarjeta "TERCERCARD" expedida por el Área del Adulto Mayor autorizada en el artículo 1º del presente, sin perjuicio de la presentación de los documentos de identidad de los beneficiarios solicitada por los transportistas cuando existan dudas sobre la edad mínima requerida para acceder al beneficio.

ARTÍCULO 4º.- NOTIFÍQUESE la presente a las empresas permisionarias y concesionarias de Transporte Público Urbano de Pasajeros que operan en la ciudad.

ARTÍCULO 5º.- Por Dirección de Asuntos Legales, notifíquese con copia.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

RESOLUCIÓN N° 183/2017.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 27 de octubre de 2017.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- HACER LUGAR a lo requerido por la Señora Delia Susana FONTANA, DNI N° 5.074.112, quien solicita se inscriba a su favor, sin perjuicio de terceros, la titularidad de la concesión del Nicho N° 168, Sección "E", Fila N° 3, Galería N° 22, Legajo N° 6.105.

ARTÍCULO 2º.- Por Administración del Cementerio Norte Municipal, procédase a registrar, sin perjuicio de terceros y previo pago de la deuda y la tasa de derechos que correspondieren, a favor de la Señora Delia Susana FONTANA, DNI N° 5.074.112, con domicilio en calle Juan Lavalle N° 193, de esta ciudad, la titularidad de la concesión del Nicho N° 168, Sección "E", Fila N° 3, Galería N° 22, Legajo N° 6.105.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

RESOLUCIÓN N° 184/2017.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 27 de octubre de 2017.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- HACER LUGAR a lo requerido por el Señor Carlos Alberto GARRO, DNI N° 13.815.513, quien solicita se inscriba a su favor, sin perjuicio de terceros, la titularidad de la concesión de los Nichos N° 207 y N° 209, Sección "B", Fila N° 3, Galería N° 3, Legajos N° 2.776 y N° 2.778 respectivamente.

ARTÍCULO 2º.- Por Administración del Cementerio Norte Municipal, procédase a registrar, sin perjuicio de terceros y previo pago de la deuda y la tasa de derechos que correspondieren, a favor del Señor Carlos Alberto GARRO, DNI N° 13.815.513, con domicilio en Barrio Vicoer, Casa N° 4, Manzana N° 4, de esta ciudad, la titularidad de la concesión de los Nichos N° 207 y N° 209, Sección "B", Fila N° 3, Galería N° 3, Legajos N° 2.776 y N° 2.778 respectivamente.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

RESOLUCIÓN N° 185/2017.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 27 de octubre de 2017.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- HACER LUGAR a lo requerido por el Señor Gerardo Fabián PÉREZ CALATAYUD, DNI N° 92.768.226, quien solicita se inscriba a su favor, sin perjuicio de terceros, la titularidad de la concesión de los Nichos N° 258, Fila N° 6, Sección



"E", Galería 23, Legajo N° 6.707; N° 259, Fila N° 6, Sección "E", Galería 23, Legajo N° 6.708 y N° 242, Fila N° 4, Sección "E", Galería 19, Legajo N° 5.571.

ARTÍCULO 2º.- Por Administración del Cementerio Norte Municipal, procédase a registrar, sin perjuicio de terceros y previo pago de la tasa de derechos que correspondieren, a favor del Señor Gerardo Fabián PÉREZ CALATAYUD, DNI N° 92.768.226, con domicilio en calle Florentino Ameghino N° 602, de esta ciudad, la titularidad de la concesión de los Nichos N° 258, Fila N° 6, Sección "E", Galería 23, Legajo N° 6.707, N° 259, Fila N° 6, Sección "E", Galería 23, Legajo N° 6.708 y N° 242, Fila N° 4, Sección "E", Galería 19, Legajo N° 5.571.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

RESOLUCIÓN N° 186/2017.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 27 de octubre de 2017.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- HACER LUGAR a lo requerido por el Señor Julio Augusto BERÓN, DNI N° 5.882.636, quien solicita se inscriba a su favor y a favor de sus hijos, la Señora María del Carmen Elizabeth BERÓN, DNI N° 27.812.870, y del Señor Fernando Guillermo Adrián BERÓN, DNI N° 24.187.005, sin perjuicio de terceros, la titularidad de la concesión del Nicho N° 752, Sección "GB", Fila N° 8, Galería N° 7, Legajo N° 17.620.

ARTÍCULO 2º.- Por Administración del Cementerio Norte Municipal, procédase a registrar, sin perjuicio de terceros y la tasa de derechos que correspondieren, a favor del Señor Julio Augusto BERÓN, DNI N° 5.882.636, del Señor Fernando Guillermo Adrián BERÓN, DNI N° 24.187.005, ambos con domicilio en el Barrio Francisco Ramírez, Departamento N° 36, Sector 2, de esta ciudad, y de la Señora María del Carmen Elizabeth BERÓN, DNI N° 27.812.870, con domicilio en calle Bernardino Rivadavia N° 1.275, de esta ciudad, la titularidad de la concesión del Nicho N° 752, Sección "GB", Fila N° 8, Galería N° 7, Legajo N° 17.620.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

BOLETIN MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU



H.C.DELIBERANTE

**ORDENANZAS
RESOLUCIONES
DECLARACIONES**

OCTUBRE DE 2017



Honorable Concejo Deliberante

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

De fojas 3 a 6 obran las Ordenanzas desde el N°.12.158 al 12.162, las Declaraciones desde el N°26 a la 29 y las Resoluciones N° 7 y 8/2017 que fueran sancionadas por este Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú, en el período comprendido desde el 1° al 31 de octubre de 2017.

LEANDRO SILVA



SECRETARIO H.C.DELIBERANTE

ORDENANZA N° 12.158/2017.
EXpte.N° 5970/2017-H.C.D.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA:

Artículo 1°.-IMPÓNGASE el nombre "Caídos de Malvinas" a la plaza del "Barrio 200 Viviendas", sita entre las calles Omar Torrijos, Salvador Allende, Helena L. de Roffo y Francisco Solano López.

Artículo 2°.-NOTIFIQUESE de la presente a Subsecretaría de Planeamiento a los fines de que tome las medidas pertinentes para la identificación de la plaza.

Artículo 3°.-REMITASE copia de esta Ordenanza a la Comisión Vecinal del "Barrio 200 Viviendas".

Artículo 4°.-COMUNÍQUESE, publíquese y archívese.

Sala de Sesiones.

San José de Gualeguaychú, 13 de octubre de 2017.

Jorge F. Maradey, Presidente – Leandro M. Silva, Secretario.

ORDENANZA N° 12.159/2017.
EXpte.N° 5981/2017-H.C.D.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA:

Artículo 1°.- DENOMINESE"2 de Julio" a la calle continuación de la misma, entre Francisco Lapalma y Maestra Piaggio.

Artículo 2°.- NOTIFIQUESE de la presente a la Subsecretaría de Planeamiento a los fines de que tome las medidas pertinentes para la denominación catastral de la misma.

Artículo 3°.- SOLICITASE a la Dirección de Tránsito Municipal que arbitre las medidas necesarias a los fines de la colocación de la señalética y/o cartelera necesaria para su correcta identificación.

Artículo 4°.- COMUNIQUESE, Publíquese y Archívese.



Sala de Sesiones.
San José de Gualeguaychú, 13 de octubre de 2017.
Jorge F. Maradey, Presidente – Leandro M. Silva, Secretario.

ORDENANZA Nº 12.160/2017.-
EXPTE.Nº 5855/2017-H.C.D.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA:

ARTÍCULO 1º.-AUTORÍCESE al Departamento Ejecutivo a ACEPTAR la donación de los inmuebles Planos Catastrales Nº 81.408, 82.617 y 80.080, cuyos demás datos se describen en los considerandos del presente, efectuada por los Señores Ricardo Ernesto MOLINARI, CUIL Nº 20-05874760-3 con domicilio en calle Aguado Nº 368, Rodolfo Javier MOLINARI, CUIL Nº 20-05581532-3 con domicilio en calle Luciana Ríos S/Nº y Ana María MOLINARI, CUIL Nº 27-05887155-4 con domicilio en calle Aguado Nº 368, todos de esta ciudad.

ARTÍCULO 2º.-COMUNIQUESE, publíquese y archívese.

Sala de Sesiones.
San José de Gualeguaychú, 27 de octubre de 2017.
Jorge F. Maradey, Presidente – Leandro M. Silva, Secretario.

ORDENANZA Nº 12.161/2017.-
EXPTE.Nº 6053/2017-H.C.D.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA:

ART.1º.- APRUEBASE el Decreto Ad Referéndum Nº 2794/2017 remitido por el Departamento Ejecutivo Municipal.

ART.2º.- COMUNIQUESE, Publíquese y Archívese.

Sala de Sesiones.
San José de Gualeguaychú, 27 de octubre de 2017.
Jorge F. Maradey, Presidente – Leandro M. Silva, Secretario.

ORDENANZA Nº 12.162/2017.-
EXPTE.Nº 6056/2017 – H.C.D.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA:

Artículo.1º.- ADHIERESE la Municipalidad de San José de Gualeguaychú a la Ley Provincial Nº 10.491 de Régimen de Actualización Catastral.

Artículo.2º.-ESTABLEZCASE como fecha límite para la adhesión a la referida Ley el día 18 de diciembre del año 2017.

Artículo.3º.-EL organismo de aplicación de la presente, será la Dirección de Obras Privadas, dependiente de la Secretaría de Planeamiento, la cual realizará la VISACIÓN de los FORMULARIOS ATER B-73 aprobados por la Resolución Nº 289/2017 a presentar en la ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE ENTRE RÍOS (A.T.E.R.), que deberá realizar liquidación de los Derechos de Edificación.

Artículo.4º.-ESTABLEZCASE que a efectos de la liquidación de los Derechos de Edificación el valor para el relevamiento de construcciones en planta urbana, zona de chacras y quintas será del 0.6% hasta el día 18 de diciembre del año 2017.

Artículo.5º.- COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE.

Sala de Sesiones.
San José de Gualeguaychú, 27 de octubre de 2017.
Jorge F. Maradey, Presidente – Leandro M. Silva, Secretario.

DECLARACION Nº 26/2017.-
EXPTE. Nº 6044/2017-H.C.D.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU SANCIONA LA SIGUIENTE

DECLARACION:



Artículo.1º.- **DECLARESE** de Interés Municipal a la 58º Edición del Desfile de Carrozas Estudiantiles a llevarse a cabo el próximo 14 de octubre a desarrollarse en el circuito que comprende dependencias e instalaciones que conforman el Parque de la Estación.

Artículo.2º.- **REMITIR** copia de esta Declaración a la Comisión Central de Carrozas 2017, como asimismo a la Dirección de Comunicación Institucional, y a la Dirección Municipal de Cultura.

Artículo.3º.- **COMUNÍQUESE, publíquese y archívese.**

Sala de Sesiones.

San José de Gualeguaychú, 13 de octubre de 2017.

Jorge F. Maradey, Presidente – Leandro M. Silva, Secretario.

DECLARACION N° 27/2017
EXpte.N° 6047/2017-H.C.D.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU SANCIONA LA SIGUIENTE

DECLARACION:

Artículo.1º.- **DECLARESE** de Interés Municipal al **1er FESTIVAL DE TEATRO INDEPENDIENTE “ESCENA GUALEGUAYCHU”**, a llevarse a cabo en nuestra ciudad, desde el 20 al 22 de octubre del corriente.

Artículo.2º.- **REMITASE** copia de esta Declaración a las entidades organizadoras del evento, a la Dirección Municipal de Cultura, y a la Dirección de Comunicación Institucional para su toma de conocimiento y difusión de la misma.

Artículo.3º.- **COMUNIQUESE, publíquese y archívese.**

Sala de Sesiones.

San José de Gualeguaychú, 13 de octubre de 2017.

Jorge F. Maradey, Presidente – Leandro M. Silva, Secretario.

DECLARACION N° 28/2017.
EXpte.N° 6052/2017-H.C.D.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU SANCIONA LA SIGUIENTE

DECLARACIÓN:

Artículo 1º.- **DECLARESE** de Interés Municipal a las **“PRIMERAS JORNADAS DE PATRIMONIO CULTURAL, PRESERVACIÓN ARQUITECTÓNICA Y MEMORIA POPULAR”**, a llevarse a cabo durante el 19 y 20 de octubre del corriente en el Centro Cultural Gualeguaychú, sito en la Costanera del Tiempo.

Artículo 2º.- **REMITASE** copia de la presente al Sr. Administrador del Cementerio Norte, Ing. Augusto Dell' Aquila, a la Dirección Municipal de Cultura, y a la Dirección de Comunicación Institucional a efectos de que proceda a la difusión de esta Declaración.

Artículo 3º.- **COMUNIQUESE, publíquese y archívese.**

Sala de Sesiones.

San José de Gualeguaychú, 13 de octubre de 2017.

Jorge F. Maradey, Presidente – Leandro M. Silva, Secretario.

DECLARACIÓN N° 29/2017
EXpte.N° 5808/2017-H.C.D.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ SANCIONA LA SIGUIENTE

DECLARACIÓN:

Artículo 1º: **DECLÁRESE** de Interés para este Municipio al Aeropuerto de la ciudad de San José de Gualeguaychú, sito en la intersección de Urquiza al Oeste y Ruta Nacional N° 14. En este aspecto acompañarse a la Mesa de Trabajo en las gestiones y tareas a llevarse adelante para lograr su normal funcionamiento.

Artículo 2º: **REMÍTANSE** copias de la presente a la Mesa de Trabajo por el Aeropuerto Gualeguaychú, al Aeroclub y a la Administración Nacional de Aviación Civil (A.N.A.C.).

Artículo 3º: **COMUNIQUESE, publíquese y archívese.**

Sala de Sesiones.

San José de Gualeguaychú, 13 de octubre de 2017.

Jorge F. Maradey, Presidente – Leandro M. Silva, Secretario.

RESOLUCION N° 7/2017.



EXPTE.Nº 6055/2017-H.C.D.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU SANCIONA LA SIGUIENTE

RESOLUCION:

ARTÍCULO 1º.- EL Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú, ve con agrado la realización de la Exposición “**EXPO MOTO GUALEGUAYCHU**”, a llevarse a cabo en nuestra ciudad durante los días 17, 18, 19 y 20 de noviembre del corriente año en las instalaciones de los galpones del puerto.

ARTÍCULO 2º.- REMITASE copia de la presente Resolución a la Sra. María Celina Donaq, como asimismo a la Dirección Municipal de Deportes y Consejo Mixto de Turismo.

ARTÍCULO 3º.- COMUNIQUESE, publíquese y archívese.

Sala de Sesiones.

San José de Gualeguaychú, 13 de octubre de 2017.

Jorge F. Maradey, Presidente – Leandro Silva, Secretario.

RESOLUCION Nº 8/2017.

EXPTE.Nº 6060/2017-H.C.D.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU SANCIONA LA SIGUIENTE

RESOLUCIÓN:

Artículo 1º.- MANIFESTAR nuestra adhesión y apoyo incondicional a la movilización convocada para el 16 de octubre del corriente a las 15:30 horas bajo el lema “Respetar el medioambiente y respetar la Ley.

Artículo 2º.- RECHAZAR nuevamente la instalación de la tercera planta de pasta de celulosa en la República Oriental del Uruguay, tal como lo ha anunciado públicamente su Presidente Dr. Tabaré Vázquez.

Artículo 3º.- REMITIR copia de la presente a la Asamblea Ciudadana Ambiental de Gualeguaychú y a la Dirección de Comunicación Institucional para su debida difusión.

Artículo 4º.- COMUNIQUESE, publíquese y archívese.

Sala de Sesiones.

San José de Gualeguaychú, 13 de octubre de 2017.

Jorge F. Maradey, Presidente – Leandro M. Silva, Secretario.